

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, ELABORADO POR LA COMISIÓN PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, ELABORADO POR LA COMISIÓN PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016, elaborado por la Auditoría Superior de Michoacán, para su estudio, análisis y dictamen.

ANTECEDENTES

Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016 dos mil dieciséis, el día 28 de abril del 2017, mediante el oficio número SG-748/2017, suscrito por el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno.

Que con fecha 15 quince de febrero del 2018 y mediante oficio ASM/0188/2018, la Auditoría Superior de Michoacán, por conducto de su Titular, el C.P. José Luis López Salgado, presentó a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Que con oficio CIASM/102/2018, de fecha 15 de febrero de 2018, signado por la Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán presento el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Entidades del Ejercicio Fiscal del Año 2016, a la Mesa Directiva del Congreso del Estado para el turno y atención correspondientes.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 22 veintidós de febrero del 2018, se dio lectura de la Comunicación mediante la cual se remite el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016, elaborado por la Auditoría Superior de Michoacán, turnándose a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, para conocimiento y efectos legales procedentes.

Que con fecha fecha 26 veintiséis de abril del 2018 y mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/0094/18 el Presidente la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó la Comunicación mediante el cual remite el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016, presentados por el Titular del Órgano Técnico Fiscalizador, turnándose a la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos del artículo 34 vices de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que mediante oficio CIASM/156/2018 de fecha 26 veintiséis de abril del 2018, signado por la Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó al Diputado Raúl Prieto Gómez, presidente de la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 octodecimos, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016, para los efectos legales conducentes.

Del estudio realizado por esta comisión dictaminadora, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de conformidad con lo establecido por los artículos 31 párrafos tercero y cuarto, y 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para revisar, analizar y dictaminar las Cuentas Públicas con base en los Informes de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 52, 53, 61 fracción II, 62 fracción XXI, 63, 64 fracciones I y III, 87 fracción VIII y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 4 fracción X, 17 fracciones I, IX y XIV, 18, 19, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, y del artículo 34 vices de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, reforma publicada el 18 de julio de 2017 y 60 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual establece que es obligación del Titular del Poder Ejecutivo presentar cada año al Congreso del Estado, a más tardar el 30 abril, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los poderes del Estado y sus Municipios.

Que de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134, la Auditoría Superior de Michoacán, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2016, entregando en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2016.

Las revisiones y fiscalizaciones se encuentran soportadas documentalmente con los papeles de trabajo estructurados conforme a las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, e integrados en un expediente que identifica el programa de auditoría, los procedimientos y técnicas aplicadas, los resultados obtenidos, los pliegos de observaciones determinados, las recomendaciones emitidas y las conclusiones del equipo institucional.

Los trabajos desarrollados profesionalmente, se encaminan a verificar el cumplimiento de los marcos normativos federales y estatales, que regulan el actuar de los Órganos de Gobierno, por citar algunos: Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Decretos Legislativos números 123 y 124, ambos de fecha 31 de diciembre del 2015 que contienen la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2016 y, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2016; Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG); Normas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se presenta en este Informe, la evaluación al Desempeño Estatal de los Proyectos Presupuestarios que fueron implementados por las Unidades Programáticas Presupuestarias sujetas a fiscalización durante el ejercicio fiscal 2016, enfocada principalmente en el alcance de los objetivos y metas de éstos, a través de la aplicación de sus Reglas o Lineamientos de Operación, evaluando su resultado obtenido mediante un estudio FODA (Fortaleza, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

El Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, está estructurado de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; así como la revisión de gabinete practicada a las Dependencias y Entidades. Dicha estructura es la siguiente:

ÍNDICE			
1		Objetivo de la Fiscalización.	1
2		Plan de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016.	2
3		Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2016, conforme al Artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados:	15
	I	La valoración de que la Cuenta Pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable.	18
		El resultado de la gestión financiera:	42
		Cuentas Contables.	67
		U.P.P. 05 Coordinación de Comunicación Social.	102
		U.P.P. 07 Secretaría de Finanzas y Administración.	113
		U.P.P. 08 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	123
		U.P.P. 09 Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario.	141
		U.P.P. 12 Secretaría de Educación.	150
		U.P.P. 14 Secretaría del Migrante.	159
		U.P.P. 20 Secretaría de Política Social (Secretaría de Desarrollo Social y Humano).	165
	II	U.P.P. 22 Inversión Municipal.	169
		U.P.P. 23 Participaciones y Aportaciones a Municipios.	184
		U.P.P. 25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras.	193
		U.P.P. 29 Programa de Inversiones Concurrentes.	222
		U.P.P. 38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	226
		U.P.P. 40 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.	230
		U.P.P. 51 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.	242
		U.P.P. 54 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.	253
		U.P.P. 72 Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo.	262
		U.P.P. 88 Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	285
	III	Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como los presupuestos de egresos respectivos.	295
	IV	La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades.	439
	V	El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares.	497
	VI	Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.	529
	VII	Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados.	546
	VIII	La observancia y aplicación de la legislación y la normativa vigente en materia del gasto público.	552
	IX	La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades.	557
	X	La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.	591
4		Resultado de la Revisión de Gabinete.	602

Las revisiones y fiscalizaciones se encuentran soportadas documentalmente con los papeles de trabajo estructurados conforme a las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, e integrados en un expediente que identifica el programa de auditoría, los procedimientos y técnicas aplicadas, los resultados obtenidos, los pliegos de observaciones determinados, las recomendaciones emitidas y las conclusiones del equipo institucional.

Los trabajos desarrollados profesionalmente, se encaminan a verificar el cumplimiento de los marcos normativos federales y estatales, que regulan el actuar de los Órganos de Gobierno, por citar algunos: Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Decretos Legislativos números 123 y 124, ambos de fecha 31 de diciembre del 2015 que contienen la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2016 y, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2016; Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG); Normas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se presenta en este Informe, la evaluación al Desempeño Estatal de los Proyectos Presupuestarios que fueron implementados por las Unidades Programáticas Presupuestarias sujetas a fiscalización durante el ejercicio fiscal 2016, enfocada principalmente en el alcance de los objetivos y metas de éstos, a través de la aplicación de sus Reglas o Lineamientos de Operación, evaluando su resultado obtenido mediante un estudio FODA (Fortaleza, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

El Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, está estructurado de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; así como la revisión de gabinete practicada a las Dependencias y Entidades.

1. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN.

Revisar con criterio uniforme y profesional la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, así como los estados financieros que la integran; evaluando que los ingresos obtenidos por el Gobierno del Estado deriven de la correcta aplicación de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2016; que el ejercicio del gasto se haya ajustado al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2016 y, el cumplimiento de los planes y programas de las entidades que administren recursos públicos. Asimismo, que los egresos se encuentren autorizados, comprobados y justificados; que las operaciones estén debidamente registradas conforme a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Como parte de los procedimientos de fiscalización se evaluará la correcta generación de información financiera por parte de los entes públicos; con el fin de verificar que su contabilidad se encuentre desarrollada con apego a la armonización que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De los Proyectos Presupuestarios de Gobierno, implementados en el año sujeto a fiscalización, se realizará un análisis que permite evaluar el grado de cumplimiento de los Objetivos y Metas, así como su vinculación con los Ejes y Estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, así como, su impacto que generan en la sociedad.

Para garantizar la objetividad e imparcialidad en los procedimientos de fiscalización, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; integrando un equipo institucional como responsables de la fiscalización, quienes guiaron su actuar conforme a los principios de legalidad, celeridad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, vigilancia, fiscalización técnica oportuna, imparcialidad, confiabilidad, definitividad, en forma simultánea, anual, posterior, externa, independiente y autónoma; así como la promoción para que el momento procesal sea oportuno y se apliquen las sanciones que resulten.

2. PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 134, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, 135, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5, 6, fracciones I, XIII, XIV, XV y 14, fracciones I, VIII y XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; 8º, fracciones I, III, VII y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán; mediante oficios ASM/1762/2017 y ASM/1830/2017 de fechas 16 de junio y 29 de junio de 2017, respectivamente; fue remitido a la Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el Plan de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.

Al respecto la Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones y conforme a la autonomía técnica que la reviste, adecúa los procedimientos de fiscalización, para iniciar revisiones conforme a los proyectos presupuestarios (programas) de gobierno implementadas en el ejercicio fiscal 2016, lo que permitirá medir los resultados obtenidos en cada programa, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como, conocer el impacto social y el grado de satisfacción de los ciudadanos en las obras y acciones realizadas por el Gobierno del Estado.

Por tal motivo, se requirió información a las 80 Dependencias y Entidades con el objeto de realizar los procedimientos siguientes:

- a) Análisis de Gabinete.
- b) Transparencia.
- c) Evaluación al Sistema de Control Interno.
- d) Avances al Proceso de Armonización Contable.
- e) Avances al Sistema de Evaluación al Desempeño.

Análisis previos a la selección de los Programas de Gobierno.

Para llevar a cabo la selección de los Programas de Gobierno fiscalizados con motivo de los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, fue necesario tomar en consideración las reformas que se realizaron a los marcos normativos que regulan el proceso de la fiscalización, y que señalan las atribuciones que se tienen de revisión como Órgano Técnico local, conociendo lo siguiente:

Es importante resaltar, que la Ley de Coordinación Fiscal, en su reforma realizada el 18 de julio de 2016, dentro del Capítulo V, De los Fondos de Aportaciones Federales, establece en su artículo 49, fracción III, lo siguiente: "...El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican: ... III. La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación"; de igual manera en el mismo precepto legal, en su ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, señala que: "Las funciones de fiscalización y revisión de la Auditoría Superior de la Federación previstas en la presente Ley entrarán en vigor a partir de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2016"; por lo tanto, dichos Fondos Federales serán revisados por ese Órgano Superior de Fiscalización, lo cual se dio a conocer mediante oficios números AEGF/0021/2017 y AEGF/1785/2017, de

fechas 17 de enero y 28 de abril de 2017, respectivamente, a esta Auditoría Superior de Michoacán, con el objeto de evitar la duplicidad en los trabajos de fiscalización.

Asimismo, para el caso de las Participaciones Federales, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, reformada el 18 de julio de 2016, en su artículo 50 establece que éstas serán fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la facultad consagrada en el artículo 79, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este orden de ideas, se determinó conforme a las instrucciones emitidas a través de los marcos normativos antes citados, que los recursos ejercidos durante el año 2016 por concepto de Participaciones y Aportaciones, serían fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, así como los recursos convenidos que previamente se dieron a conocer, lo que redujo significativamente el universo del cual se determina la muestra de auditoría y de los cuales se aplicaron procedimientos y técnicas conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

No obstante lo expresado con anterioridad, conscientes de la gran labor que representa la fiscalización de los recursos públicos, como una de las atribuciones fundamentales que realiza el Poder Legislativo a través de este Órgano Técnico, se realizó el siguiente análisis con el objeto de determinar las muestras:

1. Integración del Presupuesto Ejercido, Estatal y Federal, por cada uno de los 100 Proyectos Presupuestarios de Gobierno, identificándose los más representativos;
2. Integración del Presupuesto Ejercido de cada uno de los 100 Proyectos Presupuestarios de Gobierno; clasificándolo por Unidades Programáticas Presupuestarias, los recursos a fiscalizar por la Auditoría Superior de la Federación (Participaciones, Aportaciones y Convenidos), y los que la Auditoría Superior de Michoacán podrán revisar;
3. De los recursos a revisar por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, se realizó la Integración del Presupuesto Ejercido por fuente de financiamiento, identificando los más representativos.
4. Integración de los Proyectos Presupuestarios a revisar, identificando del total de recursos ejercidos, los que provienen por refrendo y los que corresponden al ejercicio fiscal 2016;
5. Integración del total de recursos ejercidos en los Proyectos Presupuestarios a Fiscalizar, por Unidad Programática Presupuestaria, identificando los recursos que provienen por refrendo y los que corresponden al ejercicio fiscal 2016;
6. De los Proyectos Presupuestarios a Fiscalizar, integración de los recursos ejercidos en cada uno de éstos y, de la muestra a revisar por Capítulo Presupuestal;
7. Identificación de los Proyectos Presupuestarios a revisar en el Eje Rector conforme al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, por Unidad Programática Presupuestaria y por fuente de financiamiento;
8. Integración del Presupuesto Autorizado, Modificado, Ejercido y Disponible, por Unidad Programática Presupuestaria, Unidad Responsable, Programa, Capítulo del Gasto, Partida Presupuestaria y la Descripción de los conceptos que lo integran;
9. Integración del Capítulo 6000 Inversión Pública a nivel folio de obra, por eje, estrategia y programa del Plan de Desarrollo Integral del Estado, la estructura financiera, el ente Ejecutor, Avance Físico y Financiero, y la fuente de financiamiento;
10. Conciliación de los reportes señalados con la información contenida en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016;
11. Identificación de los recursos a fiscalizar por la Auditoría Superior de la Federación y en forma coordinada con el Departamento de Fiscalización del Gasto Federalizado.

A. Análisis a los Estados Financieros.

En atención a lo dispuesto por el artículo 19, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se analizó la razonabilidad de los saldos reflejados en los Estados Financieros, que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de determinar si éstos se encuentran elaborados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para tal efecto, se

determinó en base a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2016, una muestra de 15 Cuentas Contables, las cuales se analizaron a nivel de subsubcuentas y fueron cruzadas con los niveles que exige el marco normativo que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable (COEAC); por lo que el resultado de este análisis se detalla en el Apartado 3 del presente Informe.

B. Fiscalización a la Gestión Financiera.

a) La revisión a la Secretaría de Finanzas y Administración, comprende el análisis a los ingresos, determinando de éstos una muestra de auditoría, la cual abarcó recursos de origen federal, así como aquellos que correspondieron a recaudaciones del Estado, con el objeto de identificar su origen y radicación a las Dependencias y Entidades que les correspondía su ejecución; en este sentido, en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se reportan los conceptos siguientes:

CONCEPTO	INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS			%
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	
<i>Impuestos</i>	\$1,061,618,573		\$1,061,618,573	1.6
<i>Contribuciones de Mejoras</i>	96,913,154		96,913,154	0.2
<i>Derechos</i>	1,838,192,491		1,838,192,491	2.7
<i>Productos de Tipo Corriente</i>	296,503,184		296,503,184	0.5
<i>Aprovechamientos de Tipo Corriente</i>	164,090,440		164,090,440	0.2
<i>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</i>	93,874,434		93,874,434	0.1
<i>Ingresos no Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	15,744,710		15,744,710	0
<i>Otros ingresos y beneficios</i>	89,811		89,811	0
<i>Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	759,709,195		759,709,195	1.1
<i>Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales</i>		\$21,623,293,898	21,623,293,898	32.1
<i>Fondos de Aportaciones Federales</i>		28,195,300,378	28,195,300,378	41.8
<i>Transferencias Federales por Convenio</i>		13,260,989,444	13,260,989,444	19.7
<i>Ingresos Totales</i>	\$4,326,735,992	\$63,079,583,720	\$67,406,319,712	100

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

b) La fiscalización se desarrolló por Proyectos Presupuestarios de Gobierno, midiéndose el impacto social de los programas y el cumplimiento de los objetivos y metas trazados, cruzando dicha información con el presupuesto ejercido en el año 2016.

En este sentido, conforme al análisis realizado al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, al Informe del Avance Físico de los Programas Presupuestarios y a la base de datos presupuestal proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, se identificaron 100 Proyectos Presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto total ejercido de 68 mil 479 millones 291 mil 212 pesos, mismo que presenta una diferencia con el reflejado como devengado en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal de 6 mil 413 pesos, específicamente en la Secretaría de Educación, toda vez que el presupuesto devengado ascendió a la cantidad de 68 mil 479 millones 297 mil 625 pesos, de los cuales, la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal, a través de la Dirección de Auditoría Estatal al Sector Central y Paraestatal y sus Departamentos, fiscalizan 19 Proyectos Presupuestarios de Gobierno por la cantidad de 28 mil 513 millones 545 mil 844 pesos, lo que representó un alcance del 41.6 por ciento, como se muestra en el cuadro siguiente:

NÚM	PROYECTO PRESUPUESTARIO		MONTO	%RESPECTO AL PRESUPUESTO EJERCIDO
	CLAVE	CONCEPTO	EJERCIDO	
1	AA	Administración	\$503,085,017	0.73
2	DA	Educación Básica	2,741,861,978	4.00
3	DB	Educación Media Superior	2,416,804,688	3.53
4	DD	Educación Superior	56,524,577	0.08
5	DF	Educación Extraescolar	98,739,875	0.14
6	DH	Apoyo a la Educación	82,595,203	0.12
7	10	Atención y Protección a las Víctimas u Ofendidos del Delito	36,141,641	0.05
8	20	Cumplimiento de Obligaciones Financieras	1,921,726,208	2.81
9	25	Desarrollo Integral Rural	1,004,681,306	1.47
10	29	Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del Migrante Michoacano	87,157,958	0.13
11	34	Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía	59,527,291	0.09
12	35	Educación Superior y de Posgrado	3,260,741,056	4.76
13	45	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	1,044,202,974	1.52
14	49	Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado	479,202,719	0.70
15	54	Infraestructura en Espacios Públicos, Caminos, Carreteras y Vialidades Urbanas	876,134,054	1.28
16	65	Participaciones y Aportaciones a Municipios	12,279,626,215	17.93
17	72	Promoción del Bienestar Social y Familiar, la Nutrición y los Servicios Asistenciales	680,947,265	0.99
18	77	Reconstrucción y Conservación de Caminos	745,567,679	1.09
19	88	Desarrollo Económico Agroalimentario	138,278,140	0.20
		TOTAL	\$28,513,545,844	41.64

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

En base a lo anterior, se presenta el resumen de los Proyectos Presupuestarios, vinculados con las Unidades Programáticas Presupuestarias a fiscalizar; como se muestra a continuación:

Proyectos Presupuestarios a Fiscalizar por el Sector Central:

NÚM	PROYECTO PRESUPUESTARIO		MONTO EJERCIDO	U.P.P. A FISCALIZAR	MONTO
	CVE	CONCEPTO			
1	AA	Administración	\$503,085,017	12 Secretaría de Educación	\$503,085,017
2	DA	Educación Básica	2,741,861,978	12 Secretaría de Educación	2,741,861,978
3	DD	Educación Superior	56,525,577	12 Secretaría de Educación	56,524,577
4	DF	Educación Extraescolar	98,739,875	12 Secretaría de Educación	98,739,875
5	DH	Apoyo a la Educación	82,595,203	12 Secretaría de Educación	82,595,203
6	20	Cumplimiento de Obligaciones Financieras	1,921,726,208	25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras	1,921,726,208
7	25	Desarrollo Integral Rural	1,004,681,306	09 Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	988,169,993
8	29	Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del Migrante Michoacano	87,157,958	14 Secretaría del Migrante	87,157,958
9	34	Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía	59,527,291	05 Coordinación de Comunicación Social	59,527,291
10	45	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	1,044,202,974	07 Secretaría de Finanzas y Administración	1,044,202,974
11	49	Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado	479,202,719	20 Secretaría de Política Social	479,202,719
12	54	Infraestructura en Espacios Públicos, Caminos, Carreteras y Vialidades Urbanas	876,134,054	08 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	876,134,054
13	65	Participaciones y Aportaciones a Municipios	12,279,626,215	22 Inversión Municipal	2,000,486,185
				23 Participaciones y Aportaciones a Municipios	9,828,264,996
				29 Programa de Inversiones	450,805,022

NÚM	PROYECTO PRESUPUESTARIO		MONTO EJERCIDO	U.P.P. A FISCALIZAR	MONTO
	CVE	CONCEPTO			
				Concurrentes	
14	88	Desarrollo Económico Agroalimentario	138,278,140	09 Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	137,890,519
		TOTALES	\$21,373,344,515		\$21,356,374,569

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

SECTOR PARAESTATAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

NÚM	PROYECTO PRESUPUESTARIO		MONTO EJERCIDO	U.P.P. A FISCALIZAR	MONTO
	CVE	CONCEPTO			
1	DB	Educación Media Superior	\$2,415,959,187	38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	\$27,940,016
				51 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	1,191,314,979
				54 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	814,871,695
2	10	Atención y Protección a las Víctimas u Ofendidos del Delito	36,141,641	88 Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	36,141,641
3	35	Educación Superior y de Posgrado	3,260,741,056	38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	3,070,507,765
4	72	Promoción del Bienestar Social y Familiar, la Nutrición y los Servicios Asistenciales	680,947,265	40 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	680,947,265
5	77	Reconstrucción y Conservación de Caminos	745,567,679	72 Junta de Caminos del Estado de Michoacán	745,567,679
		TOTALES	\$7,139,356,828		\$6,567,291,040

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

C. Análisis a la Información Programática.

Conforme al artículo 6, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; este Órgano Técnico debe coadyuvar con el Congreso del Estado a través de auditorías integrales a su desempeño, atribuciones establecidas en los artículos 15, fracción XIV, 16, fracción VIII y 25, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán; lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36, fracciones IV y IX, de la Ley en la materia, toda vez que dichas hipótesis normativas contemplan una evaluación al desempeño institucional, orientado al cumplimiento de objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las Entidades y, asimismo evaluar la vinculación y la congruencia entre los planes, programas y presupuestos de las Entidades, para tal efecto se tomará en consideración la información que contienen la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, así como el Avance Físico por Unidad Programática y Programa Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2016, los cuales serán correlacionados con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021.

Prioridades Estratégicas.

La Auditoría Superior de Michoacán debe practicar auditorías de desempeño para verificar que los recursos de que dispone el Gobierno del Estado se administren con eficacia, eficiencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que están destinados, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 6, fracción V, 36, fracciones IV y IX, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

La auditoría de desempeño se estructura sobre los principios de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia, por lo que se realiza con enfoques multidisciplinarios, con rigor metodológico, imparcialidad, independencia, confidencialidad, objetividad e integridad, y consiste en la utilización de métodos de investigación; por ello se requiere de un análisis de la normatividad, que permita obtener una evaluación orientada al cumplimiento de objetivos y metas de los Proyectos Presupuestarios, a que deben ajustarse las Entidades.

Corresponde al Estado la planeación orientada a resultados, la cual debe de ser estratégica, operativa y participativa; a partir de una visión clara de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo; por lo que desde el Plan Nacional de Desarrollo (PND), se identifican los objetivos que todos los programas en conjunto deberán perseguir y lograr.

En el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, quedan establecidos objetivos, estrategias y acciones, que se atenderán en razón de 9 Prioridades Transversales, y se sustentan en 3 Ejes de Gobernanza: Educación con Calidad, Finanzas Sanas y Seguridad Pública; la Auditoría Superior de Michoacán analizó y evaluó en base a los objetivos sectoriales el cumplimiento de los objetivos y metas, asimismo, determinó el grado de avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, toda vez que el "Informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño", nos clasifica en el lugar vigésimo séptimo, lo que representa, estar en los últimos lugares de cumplimiento a lo dispuesto por la normativa federal.

Objetivos de la Auditoría de Desempeño.

Consistió en el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública general, sectorial o regional, como de aquellas inherentes al funcionamiento de los entes públicos, a nivel institucional, de programa, proyecto o unidad administrativa; de igual manera, se midió el impacto social de la gestión pública, con el propósito de conocer si los entes públicos cumplieron con sus objetivos, metas y si ejercieron los recursos de acuerdo con la normativa, aplicando a una muestra de los Proyectos Presupuestarios Fiscalizados, un estudio FODA, el cual permitió identificar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Criterios de Selección.

En la auditoría al desempeño, la muestra fue seleccionada en base a los criterios cuantitativos y cualitativos, permitiendo con ello evaluar su control interno, el cumplimiento de los objetivos y metas, así como el impacto de éstos en la sociedad; bajo este enfoque, se revisaron las Entidades según los proyectos presupuestarios que se detallan a continuación:

UPP	ENTIDADES	CLAVE	PROYECTO	ART. 36 FRACCIÓN IV CUMPLIMIEN TO DE OBJETIVOS Y METAS	ART. 36 FRACCIÓN IX VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS
05	Coordinación de Comunicación Social	34	Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía	✓	✓
07	Secretaría de Finanzas y Administración	45	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	✓	✓
08	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	54	Infraestructura en Espacios Públicos, Caminos, Carreteras y Vialidades Urbanas	✓	✓
09	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	25	Desarrollo Integral Rural	✓	✓
		88	Desarrollo Económico Agroalimentario	✓	✓
12	Secretaría de Educación	AA	Administración	✓	✓
		DA	Educación Básica	✓	✓
		DD	Educación Superior	✓	✓
		DF	Educación Extraescolar	✓	✓
		DH	Apoyo a la Educación	✓	✓
14	Secretaría del Migrante	29	Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del Migrante Michoacano	✓	✓
20	Secretaría de Política Social	49	Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado	✓	✓
22	Inversión Municipal	65	Participaciones y Aportaciones a Municipios	✓	✓
23	Participaciones y Aportaciones a Municipios	65	Participaciones y Aportaciones a Municipios	✓	✓
25	Deuda	20	Cumplimiento de	✓	✓

UPP	ENTIDADES	CLAVE	PROYECTO	ART. 36 FRACCIÓN IV CUMPLIMIEN TO DE OBJETIVOS Y METAS	ART. 36 FRACCIÓN IX VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS
	<i>Pública y Obligaciones Financieras</i>		<i>Obligaciones Financieras</i>		
29	<i>Programa de Inversiones Concurrentes</i>	65	<i>Participaciones y Aportaciones a Municipios</i>	✓	✓
38	<i>Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo</i>	DB	<i>Educación Media Superior</i>	✓	✓
		35	<i>Educación Superior y de Posgrado</i>	✓	✓
40	<i>Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia</i>	72	<i>Promoción del Bienestar Social y Familiar, la Nutrición y los Servicios Asistenciales</i>	✓	✓
51	<i>Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán</i>	DB	<i>Educación Media Superior</i>	✓	✓
54	<i>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán</i>	DB	<i>Educación Media Superior</i>	✓	✓
72	<i>Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	77	<i>Reconstrucción y Conservación de Caminos</i>	✓	✓
88	<i>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</i>	10	<i>Atención y Protección a las Víctimas u Ofendidos del Delito</i>	✓	✓

FUENTE: elaboración propia con datos de la secretaría de finanzas y administración.

El proyecto presupuestario “Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado” se fiscalizará bajo la vertiente Financiera con enfoque a desempeño, en la Secretaría de Política Social, cuyos procedimientos permitirán medir el impacto social o beneficio a la ciudadanía, comparando lo propuesto con lo alcanzado.

D. Auditiva.

El presente proyecto incorpora la elaboración de una auditiva basada en el desempeño del proyecto presupuestario 35 Educación Superior y de Posgrado, ejercido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, mismo que se motiva y fundamenta en los conceptos siguientes:

Motivo de Selección:

La Educación Superior se considera un tema de suma importancia por constituir un mandado establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3° se indica que: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado garantizará la calidad en la educación para asegurar el máximo logro educativo de los alumnos”.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo contempla en su artículo 2º, tercer párrafo que: “Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura y al trabajo. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo”; para cumplir con dicho mandato, el proyecto que nos ocupa representa una política pública para satisfacer la necesidad educativa a nivel superior, en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; ya que ésta ha presentado en los últimos años un déficit presupuestario que puede afectar al programa académico; siendo necesario que se tomen las medidas conducentes, para efectos de lograr una estabilidad financiera en la misma. En tal sentido, el proyecto que se fiscalizará permitirá evaluar los resultados obtenidos y el impacto social que representa, identificando las causas de las áreas de oportunidad y analizando sus efectos en el ámbito educativo.

Para analizar el grado de cumplimiento del objetivo, en cuanto a la ampliación de la cobertura de educación superior y postgrado, el aumento de la eficiencia terminal en sus modalidades y servicios educativos; se plantea fiscalizar a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica que establece: “La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es una institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dedicada a la educación media-superior y superior, en sus diversos niveles y modalidades, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria”.

El programa en cuestión guarda una vinculación directa con los ejes rectores, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, al establecer el objetivo siguiente: “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, como una prioridad transversal el “Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud”, en la cual se plantea mejorar la calidad de la educación incrementando la eficiencia terminal, la formación y evaluación del desempeño, por lo que es fundamental analizar las acciones realizadas para el cumplimiento del objetivo y metas establecidas para el ejercicio.

Financieramente resulta muy significativo su análisis ya que en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, reporta un Presupuesto Devengado en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por la cantidad de 3 mil 98 millones 447 mil 781 pesos, de los cuales 3 mil 70 millones 507 mil 766 pesos, corresponden al proyecto 35 “Educación Superior y de Posgrado”.

La revisión se considera pertinente, ya que permitirá verificar el cumplimiento del objetivo del proyecto 35 “Educación Superior y de Posgrado”, y en su caso, detectar áreas de oportunidad que permitan emitir recomendaciones a fin de realizar acciones que deriven una mejora continua de la eficacia, eficiencia y economía, así como obtener información que ayude a la toma de decisiones de las instancias educativas correspondientes y al mismo tiempo se considere la viabilidad de la realización de evaluaciones de la calidad del sistema educativo en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Con la auditoría de desempeño, se podrá conocer el impacto social del programa, además, conocer la situación que guarda la educación superior en esta Unidad Programática Presupuestaria proporcionando información que permita a la sociedad michoacana conocer el nivel de este rubro y en su caso exigir una educación de calidad.

E. Revisión de Gabinete

Como parte de los procedimientos de auditoría, este Órgano Técnico implementó la revisión de Escritorio y/o de Gabinete, a través de un análisis a los cuestionarios emitidos a las Unidades Programáticas Presupuestarias, el cual tuvo como objetivo evaluar 5 rubros fundamentales en las Dependencias o Entidades:

- Adopción Normativa.
- Información Contable.
- Información Presupuestaria.
- Información Programática.
- Transparencia.
- Sistema informático contable.

Los 6 principales rubros fueron analizados, con el objeto de medir el grado de cumplimiento que se tiene en relación al Marco Normativo que rige los conceptos en referencia; identificando áreas de oportunidad mediante los procedimientos de confirmación y visitas directas a las Entidades, lo cual trajo como resultado la emisión de Recomendaciones de carácter administrativo, con el fin de coadyuvar en mejoras continuas a las prácticas en la Administración Pública.

El tercer rubro correspondiente al Información Presupuestaria, nos permitió identificar los programas ejecutados por las Entidades del Gobierno del Estado, así como cuantificar el ejercicio del Gasto en aquellos conceptos que se encuentren íntimamente relacionados con las atribuciones que contempla la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, para cada una de las Entidades.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Es importante resaltar que las reformas realizadas a la Legislación Federal, impactan en la toma de decisiones en relación a los criterios de selección a las muestras, con el objeto de llevar a cabo la fiscalización correspondiente al ejercicio fiscal 2016; las cuales se precisan a continuación:

Una de las principales reformas, es la que se realiza el 18 de julio de 2016, a la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 49 fracción III, el que a la letra dice: "La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación"; y en el ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, el cual señala que: "Las funciones de fiscalización y revisión de la Auditoría Superior de la Federación previstas en la presente Ley entrarán en vigor a partir de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2016".

De igual manera, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, reformada el 18 de julio de 2016, establece que los recursos federales por concepto de Participaciones, serán fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación. Por lo tanto, conforme a la facultad establecida en el artículo 79, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considerando las reformas a los marcos legales antes citados, los Fondos Federales y las Participaciones, serán revisados por ese Órgano Superior de Fiscalización.

En ese mismo orden de ideas y en base a lo descrito en los párrafos anteriores, para efectos de evitar una duplicidad en los procesos de fiscalización, este Órgano Técnico excluyó de su Programa de Fiscalización, aquellos recursos considerados en el "Programa de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016", el cual fue remitido por la Auditoría Superior de la Federación a través de los oficios números AEGF/0021/2017 y

AEGF/1785/2017, en donde se detallan los recursos por Participaciones, Aportaciones y los que fueron Convenidos con el Estado; que serán fiscalizados por dicha instancia.

Por tal motivo se determinó que el método más adecuado para el muestreo es el no probabilístico en su aspecto causal, ya que conforme al principio de legalidad y anualidad contemplados en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; se debe revisar con el objeto de verificar si los ingresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos públicos se ajustaron a la normatividad que regula su operación, lo que implica necesariamente una auditoría de cumplimiento, empleando técnicas y procedimientos de auditoría, conforme a un modelo específico que permita respaldar con evidencia suficiente los Pliegos de Observaciones determinados, ya que respetando los principios constitucionales de derechos humanos y de debido proceso no se puede juzgar por analogía y los resultados obtenidos en las muestras determinadas no se pueden generalizar a la población que representan.

La metodología empleada, consistió en identificar las causas relacionadas con los propósitos de la fiscalización, como lo son, instrucciones remitidas a este Órgano Fiscalizador por parte del Congreso del Estado, importes relevantes, impacto social de los objetivos y metas, denuncias y/o quejas dadas a conocer a la Auditoría Superior de Michoacán, o a las recomendaciones y experiencias de fiscalizaciones anteriores, áreas de oportunidad reflejadas en la Cuenta Pública, análisis a los informes trimestrales presentados por el Poder Ejecutivo y en los conceptos que constituyen elementos para construir un Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En este sentido, los programas sujetos a fiscalización, se evaluaron conforme a lo dispuesto en las Normas y Procedimientos de Auditoría, por lo que se realizaron Auditorías Financieras, de Desempeño y de Obras Públicas, conforme se describe en el cuadro siguiente:

NÚM	PROYECTO PRESUPUESTARIO		AUDITORÍA FINANCIERA	AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
	CLAVE	CONCEPTO			
1	AA	Administración	✓		
2	DA	Educación Básica	✓		
3	DB	Educación Media Superior	✓		
4	DD	Educación Superior	✓		
5	DF	Educación Extraescolar	✓		
6	DH	Apoyo a la Educación	✓		
7	10	Atención y Protección a las Víctimas u Ofendidos del Delito	✓		
8	20	Cumplimiento de Obligaciones Financieras	✓		
9	25	Desarrollo Integral Rural	✓		
10	29	Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del Migrante Michoacano	✓		
11	34	Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía	✓		
12	35	Educación Superior y de Posgrado	✓	✓	
13	45	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	✓		
14	49	Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado	✓	✓	
15	54	Infraestructura en Espacios Públicos, Caminos, Carreteras	✓		

NÚM	PROYECTO PRESUPUESTARIO		AUDITORÍA FINANCIERA	AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
	CLAVE	CONCEPTO			
		<i>y Vialidades Urbanas</i>			
16	65	<i>Participaciones y Aportaciones a Municipios</i>	✓		
17	72	<i>Promoción del Bienestar Social y Familiar, la Nutrición y los Servicios Asistenciales</i>	✓		
18	77	<i>Reconstrucción y Conservación de Caminos</i>	✓		✓
19	88	<i>Desarrollo Económico Agroalimentario</i>	✓		
		TOTAL			

FUENTE: elaboración propia con datos de la secretaría de finanzas y administración.

3. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

El presente Informe es el resultado del análisis profesional, multidisciplinario, imparcial e institucional que se formuló y ejecutó de acuerdo al Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, el cual culminará con el seguimiento puntual de las responsabilidades que en su momento se emitan.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; en todos los casos se dieron a conocer a las autoridades al frente de los entes públicos fiscalizados los resultados preliminares, determinados por la Auditoría Superior de Michoacán, por medio de reuniones de confronta, con la presencia de los titulares y responsables de los programas fiscalizados.

El principio pro persona contenido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que instituye un criterio hermenéutico por virtud del cual debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos fundamentales, e inversamente, a la interpretación más restringida cuando se trate de establecer limitaciones a éstos, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; se cumplirán con las formalidades del procedimiento; notificando en los términos del Código de Procedimientos Civiles, con la finalidad de dar a conocer mediante Acta Circunstanciada los pliegos de observaciones, para que presenten en un término de 30 treinta días hábiles improrrogables contados a partir del día hábil siguiente al de su firma, el informe de sus actuaciones, acompañado de la documentación y/o información suficiente, competente y fehaciente en copia debidamente certificada por la autoridad facultada para dicho efecto, que permita solventar las posibles irregularidades.

POR lo que una vez que se reciban los informes y la documentación relativa tendiente a solventar las posibles irregularidades, este Órgano Técnico de Fiscalización realizará su análisis a la información y determinará su procedencia o improcedencia conforme a derecho. En los casos en que la Entidad fiscalizada no solvente lo observado, la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal, responsable de la ejecución de las auditorías, remitirá la(s) observación(es) a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la propia Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos del Inicio de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidades, cuya culminación consistirá sustancialmente en la determinación, en su caso, de la responsabilidad resarcitoria y sanciones respectivas, ante un daño y perjuicio a la Hacienda Pública Estatal.

MARCO JURÍDICO DE LA FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Los artículos 133 al 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecen la existencia de la Auditoría Superior de Michoacán y le ordena, como actividad sustantiva, efectuar la fiscalización y evaluación de las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios de Michoacán.

Conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 35 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados la Auditoría Superior de Michoacán está obligada a rendir el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Entidades, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a aquél en que fueron recibidas.

Conforme al artículo 134, fracción V de la norma Constitucional mencionada establece que, el informe de resultados debe "...indicar las observaciones realizadas, los desvanecimientos, los procedimientos administrativos de responsabilidad instaurados y las responsabilidades fincadas..."; por su parte, el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; dispone que, "El Informe de Resultados deberá al menos contener":

- I. La valoración de que la cuenta pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable;
- II. El resultado de la gestión financiera;
- III. Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las Leyes de Ingresos y en la legislación aplicable, así como los presupuestos de egresos respectivos;
- IV. La Evaluación del Desempeño Institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades;
- V. El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares;
- VI. Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieran efectuado;
- VII. Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas, así como el estado vigente de los sujetos involucrados;
- VIII. La observancia y aplicación de la legislación y la normativa vigente en materia del gasto público;
- IX. La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades; y,
- X. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la cuenta pública a que se refiere el Informe, como conclusión de su trabajo.

Para efectos de dar atención a las fracciones antes indicadas, el contenido del presente Informe, se encuentra estructurado en apartados que corresponden a cada una de ellas.

VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

ANTECEDENTES.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 60, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 3, 9, 11, 14, 17 y 19, fracciones XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 37, 38, fracción XVII y 47, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; 1° del Decreto Legislativo número 123 que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2016; y, al Decreto Legislativo número 124 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2016, ambos publicados el 31 de diciembre de 2015; El Ejecutivo Estatal, presentó al Congreso del Estado la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por conducto del Licenciado Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Ing. Silvano

Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada en copia fotostática y medio magnético a través de la Comisión Inspector a este Órgano Técnico mediante oficio CIASM/147/2017 de fecha 8 de mayo de 2017, para la ejecución de los trabajos de fiscalización.

De las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 133, 134, fracciones I, II, III, VI y VII, 135, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5, 6, fracciones I, XIII, XIV y XV; y 14, fracciones I, VII y XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; 8° fracciones I, III, VII y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, el Órgano Técnico del Congreso del Estado tiene la facultad y la atribución de revisar y fiscalizar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Una vez recibida la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio 2016, se procedió a la elaboración del Plan de Fiscalización, el cual en su momento y de manera oficial fue remitido a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, asimismo se elaboró el oficio ASM/1811/2017 de fecha 27 de junio de 2017, mediante el cual se comunicó al Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, el inicio de los Trabajos de Fiscalización.

VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTE PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio 2016, presenta debilidades respecto de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, derivado de que en su contenido no se identifica la información que permita realizar un análisis por resultados toda vez que no contiene los indicadores de medición ni presentan la evaluación al desempeño, por lo que no se tiene claridad en cuanto a la eficiencia y eficacia de los programas ejecutados, así como, la aplicación oportuna de los recursos ministrados, ya que si bien es cierto, se incorporan los Estados Analíticos de Ingresos, Egresos, Patrimoniales, Programáticos, Presupuestarios, Financieros, de Deuda Pública y Contables, no deja de ser cierto que se tienen debilidades en cuanto a la estructuración de programas y proyectos de inversión ejecutados durante el ejercicio fiscal 2016, los cuales deberían estar clasificados según el impacto que se tiene en los sectores al cual pertenecen; en lo que respecta a la información patrimonial, esta no se encuentra actualizada, en consecuencia los resultados de la valoración se presentarán de forma analítica en cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias que fueron sujetas a fiscalización conforme al Plan de Fiscalización del año 2016, mismo que fue verificado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.

El contenido de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2016, que recibió este Órgano Técnico del Congreso del Estado, es el siguiente:

<i>Tomo I</i>	<i>Consolidación de la Cuenta Pública, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos del Estado</i>
<i>Tomo II</i>	<i>Poder Ejecutivo</i>
<i>Tomo III</i>	<i>Poder Legislativo</i>
<i>Tomo IV</i>	<i>Poder Judicial</i>
<i>Tomo V</i>	<i>Organismos Autónomos</i>
<i>Tomo VI</i>	<i>Sector Paraestatal</i>

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Del análisis realizado a los tomos que integran la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio 2016, se determina que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado no logró integrar información financiera de la totalidad de las entidades, como se describe en el cuadro siguiente:

TOTAL DE UPPS CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016		PRESENTAN INFORMACIÓN CON BASE EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS	DIFERENCIA EQUIVALENTE A LAS UPPS QUE NO PRESENTARON INFORMACIÓN
EJECUTIVO			
SECTOR CENTRAL	31	31	0
SECTOR PARAESTATAL	41	27	14
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6	5	1
SUBTOTAL	78	63	15
PODER LEGISLATIVO	1	1	0
PODER JUDICIAL	1	1	0
TOTAL	80	65	15

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Se detallan las Unidades Programáticas Presupuestarias que no se integraron al informe de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2016:

ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE NO PRESENTAN INFORMACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL 2016			
No.	UPP	CONCEPTO	SECTOR
1	32	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Entidad Paraestatal
2	33	Comisión Estatal de Cultura Física y de Deporte	Entidad Paraestatal
3	37	Parque Zoológico Benito Juárez	Entidad Paraestatal
4	38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Organismo Autónomo
5	45	Universidad Virtual del Estado de Michoacán	Entidad Paraestatal
6	58	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	Entidad Paraestatal
7	64	Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos del Estado de Michoacán	Entidad Paraestatal
8	68	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	Entidad Paraestatal
9	69	Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Entidad Paraestatal

10	71	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado	Entidad Paraestatal
11	72	Junta de Caminos del Estado de Michoacán	Entidad Paraestatal
12	85	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	Entidad Paraestatal
13	86	Órgano Implementador de Plan Estratégico de Transición en Materia de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán	Entidad Paraestatal
14	94	Instituto de la Juventud	Entidad Paraestatal
15	95	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	Entidad Paraestatal

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Derivado del análisis a la información que contiene la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, se concluye que se integró de forma parcial respecto a las entidades paraestatales y los organismos autónomos del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que se incumplen los términos del Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado el 30 de diciembre de 2013, con reformas al 29 de febrero de 2016; en el que también se hace referencia al cumplimiento de consolidación de la información financiera; por ende se deja de dar cabal cumplimiento a la norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable, publicada el 6 de octubre de 2014.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De la verificación al cumplimiento de la normativa en materia de armonización contable, se expone lo siguiente:

TOMO I. DE LA CONSOLIDACIÓN.

ESTRUCTURA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016			
<i>El CONAC, emite el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de la Cuentas Públicas, publicado el 30 de diciembre de 2013, última reforma el 29 de febrero de 2016; y Guía de Revisión de Cumplimiento a la LGCG y acuerdos emitidos por el CONAC, Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas edición 2014, capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental reformas al 30 de septiembre de 2015.</i>			
CONCEPTO	TOMO I. CONSOLIDACIÓN PODERES Y AUTÓNOMOS		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
<i>I. INFORMACIÓN CONTABLE (Artículo 46, 50 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental); y norma en materia de</i>			

ESTRUCTURA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016			
<i>El CONAC, emite el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de la Cuentas Públicas, publicado el 30 de diciembre de 2013, última reforma el 29 de febrero de 2016; y Guía de Revisión de Cumplimiento a la LGCG y acuerdos emitidos por el CONAC, Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas edición 2014, capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental reformas al 30 de septiembre de 2015.</i>			
CONCEPTO	TOMO I. CONSOLIDACIÓN PODERES Y AUTÓNOMOS		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
<i>consolidación de Estados Financieros y demás información contable, publicada el 6 de octubre de 2014.</i>			
<i>Estado de Situación Financiera</i>	✓		
<i>Estado de Actividades</i>	✓		
<i>Estado de Variación en la Hacienda Pública</i>	✓		
<i>Estado de Cambios en la Situación Financiera</i>		✓	
<i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	✓		

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

La norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, publicada en el Diario Oficial de Federación, el 6 octubre de 2014, emitida por el CONAC, señala los cinco estados financieros que las Entidades Federativas deben consolidar, tales como: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, y Estado de Flujos de Efectivo, de los tres Poderes, así como de los Organismos Autónomos; para el caso del Sector Paraestatal, se deben presentar las consolidaciones de las entidades paraestatales y fideicomisos.

TOMO II. PODER EJECUTIVO.

CONCEPTO	TOMO II. PODER EJECUTIVO		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
<i>I. INFORMACIÓN CONTABLE (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):</i>			
<i>Estado de Situación Financiera</i>	✓		
<i>Estado de Actividades</i>	✓		
<i>Estado de Variación en la Hacienda Pública</i>	✓		
<i>Estado de Cambios en la Situación Financiera</i>		✓	
<i>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</i>	✓		
<i>Estado Analítico del Activo</i>	✓		
<i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	✓		
<i>Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre)</i>		✓	
<i>Notas a los Estados Financieros:</i>			
<i>De desglose</i>		✓	

CONCEPTO	TOMO II. PODER EJECUTIVO		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)	✓		
Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
De memoria (cuentas de orden contables)			✓
Cuentas de orden presupuestarias			✓
De gestión administrativa.		✓	
II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados:		✓	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:			
Clasificación Administrativas	✓		
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	✓		
Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)	✓		
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	✓		
Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización		✓	
Intereses de la Deuda		✓	
III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática) CONAC 8 agosto 2013, Tipología Gral.	✓		
Programas y Proyectos de inversión (formato libre)			✓
Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido) (formato libre)			✓
IV. ANEXOS (Acuerdo de armonización de estructura de cuentas públicas):			
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)	✓		
Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)	✓		
Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras (artículo 46 LGCG) (formato libre)	✓		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL. (ESTABLECIENDO SU VÍNCULO CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEFINIDAS EN LA MATERIA, EN EL PROGRAMA ECONÓMICO ANUAL, Artículo 53 LGCG; Ingresos, gastos, postura fiscal, deuda)	✓		
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (Artículos 4, 5, y Vigésimo Transitorio de la LDF Publicada el 27 de abril de 2016 y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF de las Entidades Federativas y los			

CONCEPTO	TOMO II. PODER EJECUTIVO		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
Municipios publicados el 11 de octubre de 2016):			
1 Estado de Situación Financiera Detallado	✓		
2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	✓		
2A Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo	✓		
3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	✓		
4 Balance Presupuestario	✓		
5 Estado Analítico de Ingresos Detallado	✓		
6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	✓		
6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	✓		
6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	✓		
6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	✓		
Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios, No señala plazo de cumplimiento, solo señala que deberá publicarse en página de internet	✓		
NORMAS DE TRANSPARENCIA (Artículo 56 de la LGCG). Podrán ser complemento en el contenido de la Cuenta Pública:			
NORMAS ANUALES:			
Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	✓		
Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	✓		
Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos	✓		
Norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos base mensual	✓		
Norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de ingresos base mensual	✓		
NORMAS TRIMESTRALES:			
Norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios	✓		
Norma para establecer la estructura de la información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	✓		
Norma para establecer la estructura de la información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos		✓	
Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación: personal comisionado o con licencia, pagos retroactivos, pagos diferentes al costo asociado a las plazas	✓		
Normas y modelo de información relativa a los formatos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública		✓	

CONCEPTO	TOMO II. PODER EJECUTIVO		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
<i>Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales</i>	✓		
<i>Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros</i>	✓		
<i>Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Técnica y de Adultos y los formatos de presentación</i>	✓		
<i>Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas</i>			✓

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Como se señala en los cuadros correspondientes a los apartados contable, presupuestario y programático del Tomo II. Del Poder Ejecutivo, no reúne la información que estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente en la generación de los formatos oficiales de acuerdo a la estructura señalada en el capítulo VII de los Estados Financieros y sus Notas, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, con reformas al 30 de septiembre de 2015, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y disposiciones del Consejo Estatal de Armonización Contable (COEAC), tal es caso del formato del Estado Analítico de Ingresos de forma distinta al estipulado.

Asimismo, la falta de documentos financieros tales como: el informe específico en formato libre de pasivos contingentes; la conciliación de egresos presupuestarios con los contables, la declaración de responsabilidad en los Estados Financieros, de la falta de generación de los estados financieros en tiempo real; además de las debilidades en la integración del ejercicio presupuestario con la operación contable en el momento contable devengado, la falta de actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, la parcialidad de información en las notas de desglose y de gestión administrativa y la falta de notas de memoria (cuentas de orden); la omisión de los indicadores de resultados, y falta de difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales ministrados, son indicativos del incumplimiento en la integración y estructura de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio 2016 en materia de armonización contable.

Respecto a la implementación del Sistema Informático Contable del Gobierno del Estado, en el contenido de la cuenta pública del Poder Ejecutivo, se menciona que se continúa con la optimización del funcionamiento del sistema SIGESP EX, lo cual indica que los informes financieros que integran la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2016, al no ser generados en un sistema contable, no fueron originados en tiempo real por lo que se contraviene a lo estipulado en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONCEPTO	TOMO III. PODER LEGISLATIVO		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
I. INFORMACIÓN CONTABLE (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Estado de Situación Financiera	✓		
Estado de Actividades		✓	
Estado de Variación en la Hacienda Pública		✓	
Estado de Cambios en la Situación Financiera		✓	
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos			✓
Estado Analítico del Activo	✓		
Estado de Flujos de Efectivo		✓	
Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre)			✓
Notas a los Estados Financieros:			
De desglose		✓	
Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
De memoria (cuentas de orden contables) y presupuestarias)			✓
Cuentas de orden presupuestarias			✓
De gestión administrativa		✓	
II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados:	✓		
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:			
Clasificación Administrativa	✓		
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	✓		
Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)	✓		
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	✓		
Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización	Formato en blanco		
Intereses de la Deuda	Formato en blanco		
III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los			

CONCEPTO	TOMO III. PODER LEGISLATIVO		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática) CONAC 8 agosto 2013, Tipología Gral.	✓		
Programas y Proyectos de inversión (formato libre)			✓
Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido) (formato libre)			✓
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL. (ESTABLECIENDO SU VÍNCULO CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEFINIDAS EN LA MATERIA, EN EL PROGRAMA ECONÓMICO ANUAL, Artículo 53 LGCG; Ingresos, gastos, postura fiscal, deuda)	Formato en blanco		
IV. ANEXOS (Acuerdo de armonización de estructura de cuentas públicas):			
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)			✓
Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)			✓
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (Artículos 4, 5, y Vigésimo Transitorio de la LDF Publicada el 27 de abril de 2016 y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios publicados el 11 de octubre de 2016):			
1 Estado de Situación Financiera Detallado			✓
2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos			✓
2A Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo			✓
3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos			✓
4 Balance Presupuestario			✓
5 Estado Analítico de Ingresos Detallado			✓
6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)			✓
6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)			✓
6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)			✓
6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)			✓
Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades			✓

CONCEPTO	TOMO III. PODER LEGISLATIVO		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
<i>Federativas y los Municipios, No señala plazo de cumplimiento, solo señala que deberá publicarse en página de internet</i>			
NORMAS DE TRANSPARENCIA (Artículo 56 de la LGCG). Podrán ser complemento en el contenido de la Cuenta Pública			
NORMAS TRIMESTRALES:			
<i>Norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios</i>			✓

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El resultado del análisis de cumplimiento normativo del Tomo III. Del Poder Legislativo, indica lo siguiente: No reúne las características de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, especificados en el capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental con reformas al 30 de septiembre de 2015, en la parte de los conceptos y estructura, tal es el caso del Estado de Actividades, donde se sigue manejando la cuenta contable de "Ingresos Derivados de Financiamiento", asimismo hay diferentes conceptos de cuentas contables en el Estado de Cambios y en las Notas a los Estados Financieros, se omite la integración total de información conforme al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, publicado el 30 de diciembre de 2013, con última reforma el 29 de febrero de 2016; concerniente a la información contable, presupuestaria, y programática, ya que no se presenta información referente a los indicadores de resultados, no se incluyen los formatos derivados de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016, asimismo no se contempló agregar formatos aplicables que se mencionan en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en tema de transparencia, tales como formatos de relación de bienes muebles e inmuebles, sin argumentar sobre los métodos de las depreciaciones; las notas a los Estados Financieros incumplen con los lineamientos emitidos por el CONAC, no se agregan notas del Estado de Variación en la Hacienda Pública, ni notas de memoria; y dejó de incluir las conciliaciones de ingresos y egresos.

TOMO IV. PODER JUDICIAL

CONCEPTO	TOMO IV. PODER JUDICIAL		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
I. INFORMACIÓN CONTABLE (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
<i>Estado de Situación Financiera</i>	✓		
<i>Estado de Actividades</i>	✓		
<i>Estado de Variación en la Hacienda Pública</i>	✓		
<i>Estado de Cambios en la Situación Financiera</i>	✓		
<i>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</i>	✓		
<i>Estado Analítico del Activo</i>	✓		

CONCEPTO	TOMO IV. PODER JUDICIAL		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
Estado de Flujos de Efectivo	✓		
Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre)	✓		
Notas a los Estados Financieros:			
De desglose		✓	
Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
De memoria (cuentas de orden contables)	✓		
Cuentas de orden presupuestarias	✓		
De gestión administrativa	✓		
II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados:	✓		
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:			
Clasificación Administrativas	✓		
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	✓		
Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)	✓		
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	✓		
Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización	✓		
Intereses de la Deuda	✓		
III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática) CONAC 8 agosto 2013, Tipología Gral.	✓		
Programas y Proyectos de inversión (formato libre)			✓
Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido) (formato libre)			✓
IV. ANEXOS (Acuerdo de armonización de estructura de cuentas públicas):			

CONCEPTO	TOMO IV. PODER JUDICIAL		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)			✓
Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)			✓
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL. (ESTABLECIENDO SU VÍNCULO CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEFINIDAS EN LA MATERIA, EN EL PROGRAMA ECONÓMICO ANUAL, Artículo 53 LGCG; Ingresos, gastos, postura fiscal, deuda).	✓		
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (Artículos 4, 5, y Vigésimo Transitorio de la LDF Publicada el 27 de abril de 2016 y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios publicados el 11 de octubre de 2016):			
1 Estado de Situación Financiera Detallado	✓		
2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	✓		
2A Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo	✓		
3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	✓		
4 Balance Presupuestario	✓		
5 Estado Analítico de Ingresos Detallado	✓		
6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	✓		
6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	✓		
6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	✓		
6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)			✓
Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios, No señala plazo de cumplimiento, solo señala que deberá publicarse en página de internet	✓		
NORMAS DE TRANSPARENCIA (Artículo 56 de la LGCG). Podrán ser complemento en el contenido de la Cuenta Pública:			
NORMAS TRIMESTRALES:			

CONCEPTO		TOMO IV. PODER JUDICIAL		
		TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
	<i>Norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios</i>			✓
	<i>Norma para establecer la estructura de la información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno</i>			✓
	<i>Norma para establecer la estructura de la información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos</i>	✓		
	<i>Normas y modelo de información relativa a los formatos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública</i>			✓
	<i>Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales</i>			✓
	<i>Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros</i>			✓
	<i>Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas</i>			✓

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Derivado del análisis al cumplimiento normativo, las tablas correspondientes reflejan que el Tomo IV. Del Poder Judicial, no reúne las características de las notas a los Estados financieros, señaladas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental con reformas al 30 de septiembre de 2015, no incluye conciliaciones de ingresos y egresos; no incluye los anexos de los formatos de la relación de bienes muebles e inmuebles; no contempla el formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros, conforme a los artículos 56 y 81 respecto de las normas aplicables al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por ejemplo en materia de ayudas y subsidios, recursos federales, ayuda para seguridad pública, y destino de los recursos federales y difusión de resultados de evaluaciones de recursos federales.

TOMO V. DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El análisis al cumplimiento normativo de los Organismos Autónomos, se refleja en los siguientes cuadros:

UPP 38 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

En la Cuenta Pública a la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2016, no se incorporó la información financiera de la UPP 38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, conforme a lo establecido en los artículos 23, 27, 46, 50 y 53 la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental con reformas al 30 de septiembre de 2015, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

UPP 41 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

CONCEPTO	TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 41 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
I. INFORMACIÓN CONTABLE (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Estado de Situación Financiera	✓		
Estado de Actividades	✓		
Estado de Variación en la Hacienda Pública	✓		
Estado de Cambios en la Situación Financiera	✓		
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	✓		
Estado Analítico del Activo	✓		
Estado de Flujos de Efectivo	✓		
Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre)			✓
Notas a los Estados Financieros:			
De desglose		✓	
Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
De memoria (cuentas de orden contables)		✓	
Cuentas de orden presupuestarias			✓
De gestión administrativa.			✓
II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	✓		
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:			
Clasificación Administrativas	✓		
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	✓		
Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)	✓		
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	✓		
Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización	En ceros		
Intereses de la Deuda	En ceros		

CONCEPTO	TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 41 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática) CONAC 8 agosto 2013, Tipología Gral.	✓		
Programas y Proyectos de inversión (formato libre)			✓
Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido) (formato libre)			✓
IV. ANEXOS (Acuerdo de armonización de estructura de cuentas públicas):			
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)		✓	
Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)		✓	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL. (ESTABLECIENDO SU VÍNCULO CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEFINIDAS EN LA MATERIA, EN EL PROGRAMA ECONÓMICO ANUAL, artículo 53 LGCG; Ingresos, gastos, postura fiscal, deuda)	✓		
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (Artículos 4, 5, y Vigésimo Transitorio de la LDF Publicada el 27 de abril de 2016 y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios publicados el 11 de octubre de 2016):			
1 Estado de Situación Financiera Detallado			✓
2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos			✓
2A Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo			✓
3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos			✓
4 Balance Presupuestario			✓
5 Estado Analítico de Ingresos Detallado			✓
6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)			✓
6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)			✓
6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)			✓

CONCEPTO		TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 41 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN		
		TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
	<i>6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)</i>			✓
	<i>Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios, No señala plazo de cumplimiento, solo señala que deberá publicarse en página de internet</i>	✓		

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El resultado del Cumplimiento normativo que refleja la tabla anterior, respecto de la UPP 41 Instituto Electoral de Michoacán es el siguiente: Incumplimiento a lo especificado en el capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental con reformas al 30 de septiembre de 2015, sobre los formatos de la información contable, programática y presupuestaria, específicamente omitió la información de pasivos contingentes, las notas a los Estados Financieros incumplen con la información requerida del Estado de Situación Financiera; omite las notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública; faltaron las conciliaciones de ingresos y egresos; dejó de informar sobre cuentas de orden presupuestales, incumple con las notas de gestión administrativa; omite la información de indicadores de resultados y programas y proyectos de inversión; la información de bienes muebles e inmuebles se realizó en formatos distintos a los recomendados por el CONAC; incumple con los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los artículos 4, 5, y vigésimo transitorio de la publicación del 27 de abril de 2016 y criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información y de los formatos a que hace referencia publicados el 11 de octubre de 2016.

UPP 42 TRIBUNAL ELECTORAL DE MICHOCÁN.

CONCEPTO		TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 42 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN		
		TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
<i>I. INFORMACIÓN CONTABLE (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):</i>				
	<i>Estado de Situación Financiera</i>	✓		
	<i>Estado de Actividades</i>	✓		
	<i>Estado de Variación en la Hacienda Pública</i>	✓		
	<i>Estado de Cambios en la Situación Financiera</i>	✓		
	<i>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</i>	✓		
	<i>Estado Analítico del Activo</i>	✓		
	<i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	✓		
	<i>Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre)</i>	✓		
	<i>Notas a los Estados Financieros:</i>			
	<i>De desglose</i>		✓	

CONCEPTO		TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 42 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		
		TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
	Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)	✓		
	Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)	✓		
	De memoria (cuentas de orden contables)			✓
	(cuentas de orden presupuestarias)	✓		
	De gestión administrativa.		✓	
II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):				
	Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados		✓	
	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:			
	Clasificación Administrativas	✓		
	Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	✓		
	Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)		✓	
	Clasificación Funcional (Finalidad y Función)		✓	
	Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización	En ceros		
	Intereses de la Deuda	En ceros		
III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):				
	Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática) CONAC 8 agosto 2013, Tipología Gral.	✓		
	Programas y Proyectos de inversión (formato libre)			✓
	Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido) (formato libre)			✓
IV. ANEXOS (Acuerdo de armonización de estructura de cuentas públicas):				
	Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)		✓	
	Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)			En blanco
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL. (ESTABLECIENDO SU VÍNCULO CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEFINIDAS EN LA		✓		

CONCEPTO	TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 42 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
MATERIA, EN EL PROGRAMA ECONÓMICO ANUAL, artículo 53 LGCG; Ingresos, gastos, postura fiscal, deuda)			
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (Artículos 4, 5, y Vigésimo Transitorio de la LDF Publicada el 27 de abril de 2016 y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios publicados el 11 de octubre de 2016):			
1 Estado de Situación Financiera Detallado	✓		
2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	✓		
2A Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo	✓		
3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	✓		
4 Balance Presupuestario	✓		
5 Estado Analítico de Ingresos Detallado	✓		
6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	✓		
6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	✓		
6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	✓		
6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	✓		
Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios, No señala plazo de cumplimiento, solo señala que deberá publicarse en página de internet	✓		

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El resultado del Cumplimiento normativo que se presenta, refleja que la UPP 42 Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, faltó al cabal cumplimiento a lo especificado en el capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental con reformas al 30 de septiembre de 2015, respecto al llenado de los formatos de la información contable, programática y presupuestaria; específicamente las notas a los Estados Financieros, incumpliendo los requisitos estipulados por el CONAC, debido que la información de activos circulantes, sin contemplar los plazos de deuda; las notas de gestión administrativa son incompletas; se omiten conceptos señalados en los formatos del Estado Analítico de Ingresos, y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, el formato de bienes inmuebles contiene información distinta a la estipulada en el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio, publicada el 8 de agosto de 2013; dejó de informar sobre los indicadores de resultados, programas y proyectos de inversión.

UPP 44 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CONCEPTO	TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 44 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
I. INFORMACIÓN CONTABLE (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Estado de Situación Financiera	✓		
Estado de Actividades	✓		
Estado de Variación en la Hacienda Pública	✓		
Estado de Cambios en la Situación Financiera	✓		
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	✓		
Estado Analítico del Activo	✓		
Estado de Flujos de Efectivo	✓		
Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre)	✓		
Notas a los Estados Financieros:			
De desglose		✓	
Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
De memoria (cuentas de orden contables)			✓
(cuentas de orden presupuestarias)			✓
De gestión administrativa.		✓	
II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	✓		
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:			
Clasificación Administrativas	✓		
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	✓		
Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)	✓		
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	✓		
Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización	En ceros		

CONCEPTO		TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 44 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO		
		TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
	Intereses de la Deuda	En ceros		
III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):				
	Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática) CONAC 8 agosto 2013, Tipología Gral.	✓		
	Programas y Proyectos de inversión (formato libre)			✓
	Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido) (formato libre)			✓
IV. ANEXOS (Acuerdo de armonización de estructura de cuentas públicas):				
	Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)	✓		
	Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)	✓		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL. (ESTABLECIENDO SU VÍNCULO CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEFINIDAS EN LA MATERIA, EN EL PROGRAMA ECONÓMICO ANUAL, artículo 53 LGCG; Ingresos, gastos, postura fiscal, deuda)		✓		
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (Artículos 4, 5, y Vigésimo Transitorio de la LDF Publicada el 27 de abril de 2016 y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios publicados el 11 de octubre de 2016):				
	1 Estado de Situación Financiera Detallado	✓		
	2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	✓		
	2A Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo	✓		
	3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	En ceros		
	4 Balance Presupuestario	✓		
	5 Estado Analítico de Ingresos Detallado	✓		
	6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	✓		
	6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	✓		
	6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	✓		
	6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales)	✓		

CONCEPTO		TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 44 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO		
		TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
	<i>por Categoría)</i>			
	<i>Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios, No señala plazo de cumplimiento, solo señala que deberá publicarse en página de internet</i>	✓		

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El resultado del estado al cumplimiento normativo de la UPP 44 Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, con base en la tabla anterior, no dio un cumplimiento total a lo especificado en el capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental con reformas al 30 de septiembre de 2015, respecto al llenado de los formatos de la información contable, programática y presupuestaria; específicamente las notas a los Estados Financieros no reúnen los requisitos estipulados por el CONAC, debido que la información de desglose es parcial; no se precisa el método de depreciación; las notas de gestión administrativa son incompletas; y dejó de informar sobre los indicadores de resultados.

UPP 75 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CONCEPTO		TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 75 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		
		TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
I. INFORMACIÓN CONTABLE (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):				
	<i>Estado de Situación Financiera</i>	✓		
	<i>Estado de Actividades</i>	✓		
	<i>Estado de Variación en la Hacienda Pública</i>	✓		
	<i>Estado de Cambios en la Situación Financiera</i>		✓	
	<i>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</i>	✓		
	<i>Estado Analítico del Activo</i>			✓
	<i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	✓		
	<i>Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre)</i>			✓
	Notas a los Estados Financieros:			
	De desglose			✓
	<i>Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)</i>			✓
	<i>Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre</i>			✓

CONCEPTO		TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 75 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		
		TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
	de 2014)			
	De memoria (cuentas de orden contables)			✓
	(cuentas de orden presupuestarias)			✓
	De gestión administrativa.			✓
II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):				
	Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	✓		
	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:			
	Clasificación Administrativas	✓		
	Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	✓		
	Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)	✓		
	Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	✓		
	Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización	En ceros		
	Intereses de la Deuda	En ceros		
III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):				
	Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática) CONAC 8 agosto 2013, Tipología Gral.	✓		
	Programas y Proyectos de inversión (formato libre)			✓
	Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido) (formato libre)			✓
IV. ANEXOS (Acuerdo de armonización de estructura de cuentas públicas):				
	Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)			✓
	Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)			✓
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL. (ESTABLECIENDO SU VÍNCULO CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEFINIDAS EN LA MATERIA, EN EL PROGRAMA ECONÓMICO ANUAL, artículo 53 LGCG; Ingresos, gastos, postura fiscal, deuda)		✓		
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (Artículos 4, 5, y Vigésimo				

CONCEPTO	TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 75 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
Transitorio de la LDF Publicada el 27 de abril de 2016 y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios publicados el 11 de octubre de 2016):			
1 Estado de Situación Financiera Detallado			✓
2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos			✓
2A Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo			✓
3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos			✓
4 Balance Presupuestario			✓
5 Estado Analítico de Ingresos Detallado			✓
6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)			✓
6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)			✓
6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)			✓
6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)			✓
Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios, No señala plazo de cumplimiento, solo señala que deberá publicarse en página de internet			✓

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El resultado del análisis al cumplimiento normativo de la UPP 75 Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de acuerdo a la información presentada, es el siguiente: No dio un cumplimiento total a lo especificado en el capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental con reformas al 30 de septiembre de 2015, respecto al llenado de los formatos de la información contable, programática y presupuestaria; específicamente dejó de generar las notas a los Estados Financieros en sus tres modalidades; desglose, memoria y de gestión administrativa; sin acompañar las conciliaciones de ingresos y egresos; así mismo no informó de los indicadores de resultados ni programas y proyectos de inversión; omite información relativa a las normas de transparencia aplicables señaladas en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tales como de la relación de bienes muebles e inmuebles en los formatos emitidos por el CONAC, así mismo, incumple con los requerimientos de formatos estipulados por los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016.

UPP 79 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONCEPTO	TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 79 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
I. INFORMACIÓN CONTABLE (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Estado de Situación Financiera	✓		
Estado de Actividades	✓		
Estado de Variación en la Hacienda Pública	✓		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		✓	
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos			✓
Estado Analítico del Activo			✓
Estado de Flujos de Efectivo	✓		
Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre)			✓
Notas a los Estados Financieros:			
De desglose			✓
Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (Acuerdo publicado por el CONAC el 6 de octubre de 2014)			✓
De memoria (cuentas de orden contables)			✓
(cuentas de orden presupuestarias)			✓
De gestión administrativa.			✓
II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados			✓
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:			
Clasificación Administrativas			✓
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)			✓
Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)			✓
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)			✓
Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización			✓
Intereses de la Deuda			✓
III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA (Artículo 46 y 53 de la LGCG, y capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los			

CONCEPTO	TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 79 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental):			
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática) CONAC 8 agosto 2013, Tipología Gral.			✓
Programas y Proyectos de inversión (formato libre)			✓
Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido) (formato libre)			✓
IV. ANEXOS (Acuerdo de armonización de estructura de cuentas públicas):			
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)			✓
Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Artículo 23 y 27 LGCG y Acuerdo de estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 de agosto de 2013)			✓
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL. (ESTABLECIENDO SU VÍNCULO CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEFINIDAS EN LA MATERIA, EN EL PROGRAMA ECONÓMICO ANUAL, artículo 53 LGCG; Ingresos, gastos, postura fiscal, deuda)			✓
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (Artículos 4, 5, y Vigésimo Transitorio de la LDF Publicada el 27 de abril de 2016 y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios publicados el 11 de octubre de 2016):			
1 Estado de Situación Financiera Detallado			✓
2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos			✓
2A Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo			✓
3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos			✓
4 Balance Presupuestario			✓
5 Estado Analítico de Ingresos Detallado			✓
6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)			✓
6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)			✓
6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)			✓
6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de			✓

CONCEPTO	TOMO V. ORGANISMO AUTÓNOMO UPP 79 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)			
Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios, No señala plazo de cumplimiento, solo señala que deberá publicarse en página de internet			✓

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El resultado del análisis al cumplimiento normativo de la UPP 79 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a la información que se presenta, se concluye que no se dio cumplimiento a lo especificado en el capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental con reformas al 30 de septiembre de 2015, respecto al llenado de los formatos de la información contable, programática y presupuestaria; respecto a los formatos del tema contable, se detectaron detalles fuera de las especificaciones del CONAC, tales como la falta de conceptos y columnas no requeridas; específicamente dejó de generar la información relativa al aspecto presupuestal y programático; omite las notas a los Estados Financieros en la modalidad de desglose, memoria y de gestión administrativa; incumple con los informes de las conciliaciones de ingresos y egresos; incumple con la información de indicadores de resultados, programas y proyectos de inversión; omite información relativa a los anexos que acompañan el informe de la Cuenta Pública, y/o cumplimiento de las normas de transparencia aplicables señaladas en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tales como, de la relación de bienes muebles e inmuebles en los formatos emitidos por el CONAC, así mismo, incumple con los requerimientos de los formatos estipulados por los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016.

Cabe señalar que las acciones generadas para dar cumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, tuvieron un impacto considerable en el Patrimonio del Estado, durante el ejercicio 2016, lo cual tiene que ver con los avances de la consolidación de las cifras de los Estados Financieros, sin embargo, los mismos no incluyen la información financiera en su totalidad, por lo que el impacto del proceso de valuación de los inventarios de bienes, es otro indicador que refleja que los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016, continúan con las carencias de confiabilidad, veracidad y objetividad de la información financiera, para la toma de decisiones.

Derivado de las inconsistencias determinadas en la presentación de la información que contiene la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, respecto al cumplimiento de las disposiciones legales, se notificará la cédula de recomendaciones número CP2016/ASM-E-002/UPP-07CC/GF/REC-01.

Por lo que es preciso comentar que se han estado realizando acciones por este Órgano Técnico, para coadyuvar en el cumplimiento del marco normativo en materia de Armonización Contable, tales como:

- Participación en el seguimiento de los puntos porcentuales del cumplimiento durante el proceso de Evaluación de Avances de la Armonización Contable, y en específico al que correspondió al primero, segundo y tercer informe trimestral, continuando con el cuarto trimestre del año 2017, mismo que se lleva a cabo a través de la Plataforma Tecnológica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), proporcionada por la

Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS) y consensada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, miembros de la ASOFIS, Secretarios Técnicos, del CONAC y Consejo Estatal de Armonización Contable (COEAC);

• Los resultados en puntos porcentuales de cumplimiento respecto del seguimiento del Sistema de Evaluación de Avances de la Armonización Contable, mediante la plataforma tecnológica SEvAC, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, respecto del tercer período específicamente en materia de transparencia, fueron los siguientes:

Tercer Trimestre de 2017		Resultado SEvAC
Ente Público		
1	<i>Poder Ejecutivo</i>	100.00%
2	<i>Poder Legislativo</i>	45.00%
3	<i>Poder Judicial</i>	96.00%
4	<i>Comisión Estatal de los Derechos Humanos</i>	100.00%
5	<i>Instituto Electoral de Michoacán</i>	97.56%
6	<i>Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i>	95.00%
7	<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	100.00%
8	<i>Tribunal Electoral del Estado de Michoacán</i>	90.00%
9	<i>Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo</i>	36.00%

Nota: El seguimiento se ajustó a la información reportada en el Portal SEvAC; la veracidad de la información es responsabilidad de quien la emite.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

• Al respecto es importante puntualizar que la estrategia de implementación del SEvAC 2017, no incluyó el seguimiento de cumplimiento normativo de las Entidades Paraestatales, debido a que dichos entes serán evaluados con posterioridad, ya que constituyen organismos con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya información deberá ser estructurada y evaluada de manera particular;

• De forma complementaria al proceso de Evaluación de Avances de la Armonización Contable (SEvAC), la Auditoría Superior de Michoacán, realiza acciones coordinadas, para el desarrollo de la estrategia de implementación de otra herramienta tecnológica, denominada Portal de Cuentas Públicas de igual forma dicho portal fue proporcionado por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS) y consensado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; donde se le dará seguimiento al cumplimiento de actividades encaminadas a lograr la eficiencia en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el CONAC y con ello encaminar esfuerzos para consolidar de forma clara y razonable la contabilidad gubernamental; la información financiera que se contemplará será a través de la balanza de comprobación y demás insumos para la integración de las cuentas públicas, conjuntamente con las evaluaciones de armonización contable, a fin de que de forma progresiva se cuente con información histórica respecto al proceso de armonización contable; y,

• Participación en comisiones de trabajo en coordinación con el COEAC, para la realización de las actividades relativas al análisis y estudio de los Instrumentos Técnicos emitidos por el CONAC, y su alineación a las necesidades del Estado y Municipios.

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera: Es la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los ingresos, egresos, fondos, patrimonio y en general, de los recursos públicos que las Entidades utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los Programas Federales, Estatales o Municipales aprobados o convenidos.

Los estados financieros que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo, los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, lo cual se estipula en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y disposiciones emitidas por el CONAC, tales como: Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, publicada el 6 de octubre de 2014; Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado el 30 de diciembre de 2013; y el postulado básico de "la consolidación de la información financiera", publicado el 20 de agosto de 2009.

Es importante precisar que es el primer ejercicio fiscal el de 2016, en que la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal se ha integrado de forma consolidada la información financiera.

Derivado de lo anterior, el resultado del análisis realizado a la información financiera consolidada es el siguiente:

PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTAS CONTABLES.

Los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado se reflejan en los Estados Financieros que integra la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para lo cual se analizó el que corresponde a la Situación Financiera consolidada:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
PODERES Y AUTÓNOMOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y 2015
(PESOS)

A C T I V O	2016	2015	P A S I V O	2016	2015
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	4,825,478,531	4,604,424,083	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	9,194,398,522	13,358,677,611
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	3,946,993,766	1,504,851,423	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,470,000,000	0
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	305,073	228,296	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	663,951,048	549,019,866
INVENTARIOS	0	0	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0	0

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

A C T I V O	2016	2015	P A S I V O	2016	2015
ALMACENES	14,392,996	15,000,301	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0	0
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0	0	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	654,886,963	599,533,590
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	199,096,346	690,599	PROVISIONES A CORTO PLAZO	595,656	3,746,982
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	410,659,837	41,307,702
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	8,986,266,712	6,125,194,702	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	14,394,492,026	14,552,285,751
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	11,161,329,435	10,849,370,414	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	249,118,535	244,118,535	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	11	11
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	13,139,879,759	11,730,036,120	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	17,293,618,748	17,096,073,407
BIENES MUEBLES	2,928,261,784	2,779,141,994	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0	0
ACTIVOS INTANGIBLES	61,549,423	12,501,617	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0	845
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-312,331,214	-462,874,195	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0
ACTIVOS DIFERIDOS	12,560,568	13,464	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	17,293,618,759	17,096,074,263
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0	TOTAL DEL PASIVO	31,688,110,785	31,648,360,014

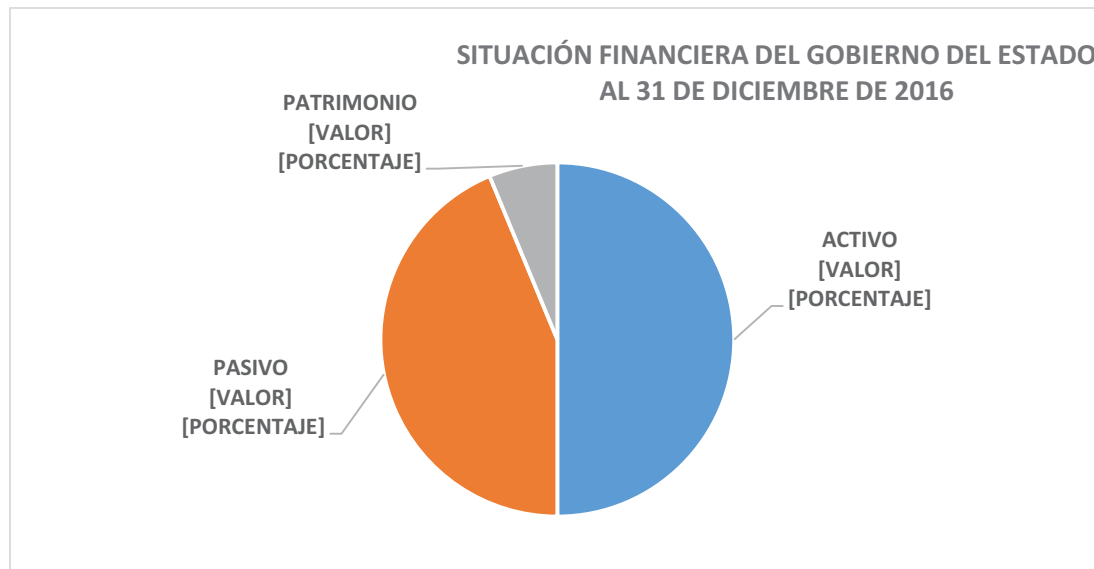
A C T I V O	2016	2015	P A S I V O	2016	2015
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTES	27,240,368,290	25,152,307,94 9	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	20,581,725,840	20,729,634,179
			APORTACIONES	20,560,238,271	20,707,164,874
TOTAL DE ACTIVOS	36,226,635,002	31,277,502,65 0	DONACIONES DE CAPITAL	8,837,086	8,837,086
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	12,650,483	13,632,219
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	(16,043,201,62 3)	(21,100,491,543)
			RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORR O)	380,835,086	(94,473,881)
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	899,302,137	(3,682,665,354)
			REVALÚOS	0	0
			RESERVAS	0	0
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(17,323,338,84 6)	(17,323,352,308)
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO	0	0
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0	0
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0	0
			TOTAL DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONI O	4,538,524,217	(370,857,364)
			TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONI O	36,226,635,002	31,277,502,650

FUENTE: Tomo I Informe Cuenta Pública Consolidada Ejercicio Fiscal 2016.

El Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2016, refleja la posición financiera a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes géneros: activo, pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización. Presenta información de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, así como Órganos Autónomos de la Entidad Federativa, como un solo sector institucional de forma global.

Las cifras de Activo, Pasivo y Patrimonio en la clasificación del Estado de Situación Financiera Consolidado del ejercicio 2016, son las siguientes: Refleja activos por un monto de 36 mil 226 millones 635 mil 2 pesos, de los cuales 8 mil 986 millones 266 mil 712 pesos son circulantes y 27 mil 240 millones 368 mil 290 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 31 mil 688 millones 110 mil 785 pesos, de cuyo monto 14 mil 394 millones 492 mil 26 pesos son circulantes y 17 mil 293 millones 618 mil 748 pesos son no circulantes, los cuales equivalen a la Deuda Pública a Largo Plazo; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 4 mil 538 millones 524 mil 217 pesos.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN CIFRAS CONSOLIDADAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



En la gráfica de la Situación Financiera del Gobierno del Estado, refleja que el activo representa un 50 por ciento y el Pasivo un 44 por ciento; es decir que los recursos de los cuales se espera un beneficio económico y social equivalen a las obligaciones financieras, lo cual no es conveniente para el Gobierno del Estado; otra parte representativa lo es el 6 por ciento del patrimonio, representación porcentual que refleja la falta de garantía de los compromisos financieros, sin embargo, es importante precisar que la cifra representativa del patrimonio del Estado no es real, debido a la falta de actualización y registro de los inventarios de bienes muebles e inmuebles; y por ende la falta de consolidación de la totalidad de entidades federativas también impacta en el resultado patrimonial.

El resultado patrimonial se ha venido afectando por las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores originadas por los ajustes de rectificaciones de cuentas contables durante el control de los registros de la deuda pública a largo plazo, con la finalidad de armonizar la contabilidad; es así que desde el ejercicio 2011 y anteriores se registraba el control de la deuda pública en la cuenta de "Cargos por Aplicar", para el control de los

financiamientos obtenidos, donde se realizaba un cargo por la contratación de créditos bancarios como contra cuenta de ingresos, y abono por el pago de capital de los créditos bancarios como contra cuenta del gasto; lo cual indicaba que su saldo era de naturaleza deudora y representaba el importe de la deuda pendiente de amortizar al gasto, misma que se presentaba en el balance dentro del activo diferido.

Posteriormente el Gobierno del Estado opta por registrar los créditos bancarios de 2013 y 2014, en la cuenta contable “Ingresos por Financiamiento” de naturaleza acreedora, y un abono a la cuenta de “Otros Ingresos” también de naturaleza acreedora, lo cual trae como consecuencia que se reflejen únicamente cargos contables que representan el mismo efecto de la cuenta contable “Cargos por Aplicar”; con la salvedad que en este caso, no se incrementa el activo, y forma parte del rubro de Patrimonio, por lo que dicho registro resulta atípico al ser una contra cuenta del ingreso, lo cual genera un movimiento que en ese momento dejó de atender los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Consistencia, toda vez que dicho registro contable no corresponde a la naturaleza de la cuenta, afectando de manera directa al patrimonio.

RAZONES FINANCIERAS:

El análisis de la razonabilidad del Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2016, proporciona indicadores que determinan las causas y tendencias favorables con la finalidad de no tomar decisiones con efectos negativos.

A la situación financiera obtenida al cierre del ejercicio fiscal 2016, se le aplicaron las siguientes razones financieras:

Nombre	Variables de Cálculo	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico
Liquidez	C=Caja B= Bancos PCP= Pasivo a Corto Plazo	Porcentaje	$\frac{C+B}{PCP}$	4,303 14,394	0.29	Muestra la capacidad para cubrir las obligaciones a corto plazo en forma inmediata, es decir, los pesos disponibles para cubrir cada peso de deuda a corto plazo	
Solvencia	ACP=Activo a Corto Plazo PCP=Pasivo a Corto Plazo	Porcentaje	$\frac{ACP}{PCP}$	8,986 14,394	0.62	Indica los pesos disponibles del activo circulante para liquidar sus obligaciones a corto plazo	
Capacidad Financiera	AT=Activo Total PT=Pasivo Total	Porcentaje	$\frac{PT}{AT}$	31,688 36,227	0.87	Significa la capacidad en pesos disponibles del activo para liquidar las deudas totales	
Prueba de Ácido	ACP=Activo a Corto Plazo ALM= Almacenes PCP=Pasivo a Corto Plazo	Porcentaje	$\frac{ACP-ALM}{PCP}$	8,986-14,39 14,394	0.62	Determina los pesos disponibles en activos de conversión inmediata en efectivo para cubrir obligaciones a corto plazo	

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El resultado de la aplicación de las razones financieras nos permite concluir que:

Liquidez: El Estado sólo dispone de 0.29 centavos para hacer frente a cada peso que adeuda a corto plazo.

Solvencia: La razón de solvencia muestra que el Gobierno del Estado cuenta con 0.62 centavos para cubrir cada peso que debe por sus compromisos a corto plazo.

Capacidad Financiera: La capacidad financiera que resulta es de 0.87 centavos de activos totales para cubrir cada peso de deuda total, es inconveniente ya que el Estado refleja un desequilibrio financiero donde se refleja un descuido en la salvaguarda de los activos totales que son la garantía operativa durante la administración pública.

Prueba de Ácido: La prueba de ácido, indica que el Estado cuenta con 0.62 centavos de activos de conversión inmediata en efectivo por cada peso de pasivos a corto plazo.

En conclusión, la posición financiera que guarda el Gobierno del Estado muestra una incapacidad de liquidez inmediata, con base en los ingresos y gastos, toda vez que los saldos de los pasivos no se han mantenido en niveles saludables y las estrategias para la obtención de ingresos no se ven reflejadas en la totalidad de ingresos, es decir que existe una importante área de oportunidad en las proyecciones de ingresos, ya que se refleja baja recaudación de los mismos, y un alto índice de obligaciones financieras tanto de corto como de largo plazo, mismas que no sería factible cubrir con la Totalidad de los Activos del Gobierno del Estado, lo cual genera falta estabilidad en las Finanzas Públicas.

ANÁLISIS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A continuación se detallan los aumentos o disminuciones de las cifras que representan la situación financiera del Gobierno del Estado del ejercicio 2016, comparadas con los importes del ejercicio 2015.

Comparativo del Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre del año 2016 y 2015

ACTIVO CIRCULANTE

A C T I V O	2016	2015	DIFERENCIA	%
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	4,825,478,531	4,604,424,083	221,054,448	5
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	3,946,993,766	1,504,851,423	2,442,142,343	62
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	305,073	228,296	76,777	25
INVENTARIOS	0	0	0	0
ALMACENES	14,392,996	15,000,301	-607,305	-4
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0	0	0	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	199,096,346	690,599	198,405,747	100
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	8,986,266,712	6,125,194,702	2,861,072,010	32

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El Activo Circulante, se constituye por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

El resultado de la variación de las cifras se ha realizado con base en la comparación del ejercicio 2016 con el ejercicio 2015, y los porcentajes que impactaron el incremento del 32 por ciento en el Total de Activos Circulantes, lo son el 100 por ciento de incremento en "Otros Activos Circulantes" y el 62 por ciento de incremento en "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", es decir, en su mayoría los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, incrementaron el número de deudores diversos, cuentas por cobrar e ingresos por recuperar a corto plazo.

por el grado de representatividad e impacto las cuentas contables que se mencionan se detallan en el siguiente cuadro informativo:

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes:

ACTIVO	2016	2015	DIFERENCIA	%
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</i>	3,946,993,766	1,504,851,423	2,442,142,343	62

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

CONCEPTO	EJERCICIO 2016		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</i>	3,942,870,157	4,133,609	3,947,003,766

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Los "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", tuvieron un incremento del 62 por ciento en relación al ejercicio 2015, registran diversas cuentas que son recuperables en el corto plazo y se han conformado de las cuentas por cobrar, deudores diversos por anticipos, ingresos pendientes de recuperar por encontrarse en trámites de recaudación, préstamos otorgados, recursos transferidos del ramo 33 pendientes de comprobar su aplicación, responsabilidades de funcionarios pendientes de solventar, y anticipos a ejecutores del gasto para cubrir sus necesidades operativas. La diferencia detectada en las sumas de poderes más organismos autónomos que se origina de la consolidación de la cuenta contable de referencia, es decir, 3 mil 946 millones 993 mil 766 pesos cifra del estado de situación financiera; y 3 mil 942 millones 870 mil 157 pesos cifra obtenida de la sumatoria de importes verificados, resulta una diferencia de 10 mil pesos; dicha diferencia se ha contemplado implícita en el principio de importancia relativa.

Otros Activos Circulantes: Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente se espera su conversión en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses. En el año 2016 incrementó un 100 por ciento en razón del ejercicio 2015, debido a que se reservó un monto mayor al año inmediato anterior como garantías para cubrir las necesidades de créditos a corto plazo.

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA	%
<i>OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</i>	199,096,346	690,599	198,405,747	100

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

CONCEPTO	EJERCICIO 2016		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	199,063,953	32,393	199,096,346

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

En el apartado de "Otros Activos Circulantes, se han registrado las reservas en garantía creadas para el pago de disposiciones del crédito quirografario de 198 millones 540 mil pesos del Poder Ejecutivo y como depósitos en garantía por arrendamientos de inmuebles por los importes de 387 mil pesos en el Poder Legislativo y 136 mil 953 pesos del Poder Judicial.

ACTIVO NO CIRCULANTE

A C T I V O	2016	2015	DIFERENCIA	%
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	11,161,329,435	10,849,370,414	311,959,021	3
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	249,118,535	244,118,535	5,000,000	2
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	13,139,879,759	11,730,036,120	1,409,843,639	11
BIENES MUEBLES	2,928,261,784	2,779,141,994	149,119,790	5
ACTIVOS INTANGIBLES	61,549,423	12,501,617	49,047,806	80
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-312,331,214	-462,874,195	150,542,981	-48
ACTIVOS DIFERIDOS	12,560,568	13,464	12,547,104	100
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0	0	0
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0	0	0
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	27,240,368,290	25,152,307,949	2,088,060,341	8

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Los activos no circulantes, se constituyen por el conjunto de bienes requeridos por el Gobierno del Estado sin el propósito de venta, tales como inversiones, valores y derechos cuya realización se considera mayor a doce meses.

El total de activos no circulantes, tuvo un incremento no significativo del 8 por ciento, comparado con en el ejercicio 2015, como se muestra en el cuadro anterior.

Las cifras que tuvieron impacto en dicho incremento, son el 11 por ciento en los bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, "Activos Intangibles" con 80 por ciento de incremento, y los Activos Diferidos con un 100 por ciento de incremento.

El detalle de las cuentas de dicho impacto en el aumento del Activo No circulante es el siguiente:

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, como cifra representativa en el Activo No Circulante con un incremento del 11 por ciento.

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA	%
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	13,139,879,759	11,730,036,120	1,409,843,639	11

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

CONCEPTO	EJERCICIO 2016		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	13,083,582,292	56,297,466	13,139,879,758

NOTA: La cifra total consolidada varía por 1 peso debido al redondeo.

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El incremento del 11 por ciento en dicha cuenta representan las obras que al 31 de diciembre de 2016, no fueron finiquitadas; sin embargo dicha cuenta presenta una debilidad en relación a la depuración que debe realizarse respecto de las obras finiquitadas para efectos de que se envíen al activo fijo en la cuenta que corresponda.

Otra de las cuentas contables que tuvieron relevancia e impactaron en el grupo de los no circulantes fueron los activos intangibles con un incremento del 80 por ciento en comparación con el ejercicio 2015.

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA	%
ACTIVOS INTANGIBLES	61,549,423	12,501,617	49,047,806	80

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

CONCEPTO	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
ACTIVOS INTANGIBLES	60,507,426	1,041,997	61,549,423

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El incremento del 80 por ciento de los Activos Intangibles, representa que hubo más adquisiciones de software y licencias informáticas en el ejercicio 2016, que en el año inmediato anterior.

Tal como se observa en el comparativo de cifras de los años 2015 con 2016, otra cuenta que ha impactado en el incremento del 8 por ciento de los activos no circulantes, lo son los Activos Diferidos, los cuales se caracterizan con un incremento del 100 por ciento.

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA	%
ACTIVOS DIFERIDOS	12,560,568	13,464	12,547,104	100

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

CONCEPTO	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
ACTIVOS DIFERIDOS	12,560,568	0	12,560,568

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Los Activos Diferidos representan el monto de otros bienes y derechos no incluidos en rubros anteriores, tales como estudios, formulación y evaluación de proyectos, derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero, entre otros; el 100 por ciento de incremento indica que en el ejercicio fiscal 2016 aumentaron las acciones para la realización de proyectos.

PASIVO CIRCULANTE

El pasivo circulante refleja una disminución del 1 por ciento, con base en las cifras del ejercicio 2015 comparadas con 2016, lo cual se detalla a continuación:

P A S I V O	2016	2015	DIFERENCIA	%
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	9,194,398,522	13,358,677,611	4,164,279,089	-45
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,470,000,000	0	3,470,000,000	100
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	663,951,048	549,019,866	114,931,182	17
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0	0	0	0
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0	0	0	0
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	654,886,963	599,533,590	55,353,373	8
PROVISIONES A CORTO PLAZO	595,656	3,746,982	-3,151,326	-529
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	410,659,837	41,307,702	369,352,135	90
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	14,394,492,026	14,552,285,751	-157,793,725	-1

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El Pasivo Circulante, se constituye por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses, la tabla anterior refleja como puntos relevantes la disminución de los pasivos relativos a cuentas por pagar a corto plazo y las provisiones a corto plazo.

Los documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos; los documentos por pagar tienen que ver con un préstamo quirografario, así mismo se reflejan otros pasivos que se relacionan con las sanciones por incumplimiento

de contratos y reintegros al presupuesto pendientes de regularizar, del Poder Ejecutivo, ambas situaciones financieras son inconvenientes para la economía del Gobierno del Estado.

A continuación se detallan las cuentas contables que tuvieron mayor impacto en la disminución del 1 por ciento del Pasivo Circulante.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Tienen el porcentaje más representativo del 45 por ciento de decremento, el cual ha impactado en la disminución del 1 uno por ciento.

<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	<i>2016</i>	<i>2015</i>	<i>DIFERENCIA</i>	<i>%</i>
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	<i>9,194,398,522</i>	<i>13,358,677,611</i>	<i>-</i> <i>4,164,279,089</i>	<i>-45</i>

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

<i>CONCEPTO</i>	<i>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</i>		
	<i>PODERES</i>	<i>AUTÓNOMOS</i>	<i>TOTAL</i>
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	<i>9,181,761,453</i>	<i>12,637,070</i>	<i>9,194,398,523</i>

NOTA: La cifra total consolidada varía por 1 peso debido al redondeo

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

La disminución del 45 por ciento en el ejercicio 2016 comparado con 2015, significa que se realizaron pagos a proveedores, contratistas, operaciones de servicios personales, contribuciones, retenciones, así como ajustes en la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo.

Provisiones a Corto Plazo: Es otra de las cuentas contables de pasivos circulantes, que tuvo una disminución significativa con un decremento de más del 100 por ciento.

<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	<i>2016</i>	<i>2015</i>	<i>DIFERENCIA</i>	<i>%</i>
<i>PROVISIONES A CORTO PLAZO</i>	<i>595,656</i>	<i>3,746,982</i>	<i>-3,151,326</i>	<i>-529</i>

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

<i>CONCEPTO</i>	<i>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</i>		
	<i>PODERES</i>	<i>AUTÓNOMOS</i>	<i>TOTAL</i>
<i>PROVISIONES A CORTO PLAZO</i>	<i>0</i>	<i>595,656</i>	<i>595,656</i>

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

La disminución de más del 100 por ciento, representa que las provisiones a corto plazo fueron menos durante este ejercicio 2016, y contemplan las obligaciones que dependen de un hecho futuro las cuales deben ser justificables, medibles y confiables, tales como demandas, juicios y obligaciones contingentes.

PASIVO NO CIRCULANTE

El total de pasivo no circulante respecto a las cifras consolidadas, tuvo un aumento del 1 por ciento en el año 2016, respecto al ejercicio 2015, como se muestra en la tabla siguiente:

<i>PASIVO NO CIRCULANTE</i>	<i>2016</i>	<i>2015</i>	<i>DIFERENCIA</i>	<i>%</i>
<i>CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO</i>	0	0	0	0
<i>DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO</i>	11	11	0	0
<i>DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</i>	17,293,618,748	17,096,073,407	197,545,341	1
<i>PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO</i>	0	0	0	0
<i>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO</i>	0	845	-845	-100
<i>PROVISIONES A LARGO PLAZO</i>	0	0	0	0
<i>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</i>	17,293,618,759	17,096,074,263	197,544,496	1

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El aumento del 1 por ciento del total de pasivos no circulantes, se relaciona directamente con el aumento del 1 por ciento de la Deuda Pública a Largo Plazo, del Poder Ejecutivo, debido a las disposiciones realizadas, durante el ejercicio 2016, del crédito contratado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, así como de la actualización de las UDI's por la emisión bursátil del 2 por ciento sobre nómina, lo cual se comenta en el informe que de manera particular se elabora de la Unidad Programática Presupuestaria 25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras.

Como tema de importancia para las decisiones administrativas del Gobierno del Estado, se muestra el histórico de la Deuda Pública del Gobierno del Estado durante los últimos diez años:



La gráfica anterior, muestra los importes de la deuda pública que contempla los créditos bancarios que representan la "Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo", más la "deuda pública a largo plazo"; también se puede observar como en los últimos 6 seis años, el incremento de un año a otro ha sido de entre 1000 a 4000

millones de pesos, es decir que la deuda pública en el año 2016, indica falta de saneamiento financiero, de lo cual es preciso seguir generando medidas emergentes en los años subsecuentes para efectos de disminuir la deuda pública del Gobierno del Estado, con el objeto de lograr un endeudamiento sostenible.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

El total de la “Hacienda Pública/Patrimonio” en el ejercicio 2016, refleja un aumento significativo comparado con el año 2015, esto es, considerando que se integraron las cifras consolidadas de los Poderes y Organismos Autónomos.

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	2016	2015	DIFERENCIA	%
<i>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO</i>	<i>20,581,725,840</i>	<i>20,729,634,179</i>	<i>-147,908,339</i>	<i>-1</i>
<i>APORTACIONES</i>	<i>20,560,238,271</i>	<i>20,707,164,874</i>	<i>-146,926,603</i>	<i>-1</i>
<i>DONACIONES DE CAPITAL</i>	<i>8,837,086</i>	<i>8,837,086</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</i>	<i>12,650,483</i>	<i>13,632,219</i>	<i>-981,736</i>	<i>-8</i>
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	(16,043,201,623)	(21,100,491,543)	5,057,289,920	-32
<i>RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</i>	<i>380,835,086</i>	<i>(94,473,881)</i>	<i>475,308,967</i>	<i>125</i>
<i>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>	<i>899,302,137</i>	<i>(3,682,665,354)</i>	<i>4,581,967,491</i>	<i>510</i>
<i>REVALUOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RESERVAS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>	<i>(17,323,338,846)</i>	<i>(17,323,352,308)</i>	<i>13,462</i>	<i>-0</i>
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO	0	0	0	0
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
TOTAL DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	4,538,524,217	(370,857,364)	4,909,381,581	108

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Como se muestra en la tabla del patrimonio, una clasificación importante de la Hacienda Pública, se conforma del “Patrimonio Contribuido” y tiene que ver con las aportaciones en efectivo o especie con fines de incremento de capital; con las actualizaciones de registros de activos que han sido reconocidos contablemente; y por las donaciones. Tal como se observa, se ha logrado mantener dicho patrimonio ya que la diferencia del año 2015 al 2016 es de una disminución del 1 uno por ciento, esto es debido a las actualizaciones realizadas por las extinciones de fideicomisos tales como el del Programa de Tecnologías Educativas y de Información del Estado, Fondo de Apoyo al Programa de Financiamiento de Vivienda del Magisterio, y Fondo para Financiamiento de Adquisición de Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado; el registro y correcciones realizadas en los activos, tales como terrenos que se ubican en Indaparapeo Michoacán; y las Donaciones de equipos de cómputo.

Respecto al “Patrimonio Generado”, la disminución del 32 por ciento de acuerdo a la comparación del ejercicio 2015 con el presente ejercicio 2016, indica la acumulación de los resultados del ejercicio, las reservas para hacer frente a contingencias; y los ajustes realizados por cambio en políticas contables, que se reflejan en rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores.

Se observa que el “Total de la Hacienda Pública/Patrimonio” refleja un incremento del 108 por ciento, esto es debido en gran parte a las cifras consolidadas del Estado de Situación Financiera de los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos; es decir que para el ejercicio 2016 se ve reflejado un avance en el tema de registros contables armonizados, sin embargo el tema de registro patrimonial no deja de ser un área de oportunidad para que

el Gobierno del Estado siga con la dinámica de la actualización, registro, alineación y cumplimiento normativo en la plataforma del sistema patrimonial.

Las afectaciones del Patrimonio también tienen que ver con el tema de cambios en políticas contables, es importante comentar que los elementos de correcciones de registros contables, han tenido cambios significativos en el Estado de Situación Financiera del Gobierno del Estado, lo cual, no quiere decir que estemos refiriéndonos a un daño patrimonial, sino más bien a un cambio en su interpretación financiera, es así, que debido a los diferentes criterios de registros contables de la deuda pública, durante el transcurso de los años, y para dar cumplimiento a los lineamientos de Contabilidad Gubernamental, se han realizado diversos ajustes contables que han repercutido en los resultados patrimoniales de la situación financiera del Gobierno del Estado, es el caso de la generación de la cuenta contable de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores", acción realizada para dejar sin efectos las cuentas contables de "Cargos por Aplicar e Ingresos por Financiamientos", información que se tiene de antecedente desde el ejercicio 2014, por lo que es importante que los registros presupuestales en materia de contratación de créditos, se realicen conforme al Clasificador por Rubros de Ingresos y demás lineamientos emitidos por el CONAC, ya que la contratación de créditos tendría que tener su afectación en cuentas de orden presupuestales, las cuales no afectarían de manera directa las cuentas de activo o de patrimonio.

ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

CONCEPTO	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN	3,581,599,922	3,367,017,692
IMPUESTOS	1,061,618,573	854,527,459
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	96,913,154	19,168,048
DERECHOS	1,838,213,037	1,276,886,961
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	296,574,934	279,229,955
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	178,661,080	898,695,625
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	93,874,433	6,336,988
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	15,744,711	32,172,655
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	63,079,583,720	60,054,808,672
PARTICIPACIONES	21,623,293,898	18,550,025,894
APORTACIONES	28,195,300,378	26,830,031,922
CONVENIOS	13,260,989,444	11,987,407,593
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	2,687,343,263
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	10,561,775	14,099,224
INGRESOS FINANCIEROS	9,441,500	10,558,339
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIAS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	1,120,275	3,540,885
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	66,671,745,417	63,435,925,588
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	34,198,441,383	32,090,506,390

CONCEPTO	2016	2015
SERVICIOS PERSONALES	28,513,606,793	27,954,485,774
MATERIALES Y SUMINISTROS	768,354,123	758,590,697
SERVICIOS GENERALES	4,916,480,467	3,377,429,919
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,994,905,005	18,842,934,496
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	4,243,385,897	7,885,435,320
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	11,864,946,524	9,575,878,927
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	890,702,046	474,261,023
AYUDAS SOCIALES	993,095,376	834,065,751
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,181,662	2,413,096
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	330,000	16,346,786
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	44,000
DONATIVOS	263,500	54,489,593
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,558,251,878	11,035,305,213
PARTICIPACIONES	5,286,587,512	4,909,519,232
APORTACIONES	4,723,814,828	4,415,808,609
CONVENIOS	2,547,849,538	1,709,977,372
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,310,201,967	962,364,583
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,086,791,105	942,162,817
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	218,365,162	8,433,644
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	666,660
COSTOS POR COBERTURA	5,045,700	11,101,462
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	229,110,098	599,288,787
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	86,552,536	484,037,108
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	-77,829
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO Y OBSOLESCENCIA	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0	0
OTROS GASTOS	142,557,562	115,329,508
INVERSIÓN PÚBLICA	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	66,290,910,331	63,530,399,469
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	380,835,086	-94,473,881

FUENTE: Estado de Actividades contenido en el Tomo I. Del Informe de Cuenta Pública Consolidada 2016.

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos de la gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas, otros ingresos y otros beneficios.

Es preciso señalar de manera particular, que en el tema de ingresos, el concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, representa las reasignaciones de recursos de forma directa o indirecta a los diferentes sectores públicos, privado y externo, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones; que en el Estado de Actividades Consolidado, refleja cero pesos en dicha cuenta contable de referencia; ya que para efectos

de la Consolidación de Estados Financieros, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, procedió a la eliminación de las transacciones generadas por una relación de Ingreso-Gasto por dichas transferencias, con base en la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable, publicada el día 6 de octubre de 2014, y emitida por el CONAC.

RAZONES FINANCIERAS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión, en términos porcentuales, tanto del margen de la recaudación, como de la cobertura del gasto con el ingreso.

Por lo que, a continuación se muestra el comportamiento de los resultados de la gestión pública con base en las siguientes razones financieras:

Nombre	VARIABLES DE CÁLCULO	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	<u>3,592</u> 66,672	5.4	Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos Provenientes de Fuentes Locales entre los Ingresos Totales	
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	<u>63,080</u> 66,672	94.6	Muestra la razón porcentual de Origen Federal entre los Ingresos Totales	
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	<u>1062</u> 66,672	1.6	Muestra la razón porcentual de Impuestos entre los Ingresos Totales	
Captación Impositiva Local	IMP=Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	<u>1062</u> 3,592	29.6	Muestra la razón porcentual de impuestos entre los Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	
Participaciones Federales respecto Ingresos Totales	P=Participaciones IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{P \times 100}{IT}$	<u>21,623</u> 66,672	32.4	Muestra la razón porcentual de Participaciones Económicas entre los Ingresos totales	

Nombre	VARIABLES DE CÁLCULO	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico						
Participaciones Federales respecto a Ingresos de Origen Federal	P=Participaciones IOF=Ingresos de Origen Federal	Porcentaje	$\frac{P}{IT} \times 100$	21,623 63,080	34.3	Muestra la razón porcentual de Participaciones Económicas entre los Ingresos totales	<table border="1"> <caption>Data for Participaciones Federales</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>30.9</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>34.3</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje	2015	30.9	2016	34.3
Año	Porcentaje												
2015	30.9												
2016	34.3												
Aportaciones Federales	AP=Aportaciones IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{AP}{IT} \times 100$	41,456 66,672	62.2	Muestra la razón porcentual de Fondos de Aportaciones del Ramo 33 entre los Ingresos Totales	<table border="1"> <caption>Data for Aportaciones Federales</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>61.2</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>62.2</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje	2015	61.2	2016	62.2
Año	Porcentaje												
2015	61.2												
2016	62.2												

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El resultado de las razones financieras contempladas en el cuadro anterior, se detallan a continuación:

Captación de Ingresos Propios: La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 5.4 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2016, situándose al cierre del ejercicio en tan solo 0.1 puntos porcentuales mayor a la recaudación obtenida en el ejercicio fiscal 2015.

Captación de Ingresos de Origen Federal: Los ingresos de origen federal representan el 94.6 por ciento del total de los ingresos percibidos en el Estado. Al cierre del ejercicio que se informa, se presenta un decremento de un 0.1 puntos porcentuales respecto a la cifra alcanzada en el ejercicio inmediato anterior.

Captación Impositiva Global: La razón porcentual que guardan los impuestos respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2016, fue de 1.6 por ciento, que comparado con la razón determinada en el ejercicio inmediato anterior, se obtuvo un incremento de 0.3 puntos porcentuales.

Captación Impositiva Local: La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos de fuentes locales, representa el 29.6 por ciento, y con respecto a lo presentado al cierre del ejercicio 2015 con 23.8, se alcanzó un aumento de 5.8 puntos porcentuales.

Participaciones Federales respecto Ingresos Totales: Las participaciones fiscales federales percibidas durante el ejercicio 2016, fueron del 32.4 por ciento, sobre el total de ingresos captados, superando tan solo 3.2 puntos porcentuales al indicador determinado en el ejercicio 2015.

Participaciones Federales respecto a Ingresos de Origen Federal: La autonomía financiera en la aplicación de los recursos públicos que otorgan potestad al Gobierno del Estado, fue en términos porcentuales del 34.3 en relación al total de los recursos de origen federal ejercidos durante el ejercicio 2016, situándose con 3.4 puntos porcentuales por arriba respecto a lo otorgado en el ejercicio inmediato anterior.

Aportaciones Federales: Los recursos de Aportación Federal a través de los Fondos del Ramo 33, representó el 62.2 por ciento de los ingresos captados en el ejercicio 2016, siendo mayor en 1 punto porcentual al determinado en el ejercicio 2015.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

El comportamiento de los ingresos del Gobierno del Estado en relación al total de ingresos de gestión, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
INGRESOS DE LA GESTIÓN	3,581,599,922	5
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	63,079,583,720	95
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	10,561,775	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	66,671,745,417	100

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El porcentaje relevante, con base en la tabla que antecede, es del 95 por ciento, y corresponde a los ingresos por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; mientras que el 5 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que el Gobierno del Estado logra mantener una estabilidad económica administrativa mediante las participaciones y aportaciones federales, sin embargo el 5 por ciento de ingresos obtenidos por concepto de impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y venta de bienes y servicios es bajo; lo anterior representa un área de oportunidad importante para generar sistemas recaudatorios óptimos que incrementen los ingresos propios y estabilicen en el largo plazo la economía del Estado.

El Estado de Actividades, refleja el siguiente comportamiento en la recaudación de ingresos, comparando el ejercicio 2016 con el ejercicio 2015:

CONCEPTO	2016	2015	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS	1,061,618,573	854,527,459	207,091,114	20
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	96,913,154	19,168,048	77,745,106	80
DERECHOS	1,838,213,037	1,276,886,961	561,326,076	31
PRODUCTOS	296,574,934	279,229,955	17,344,979	6
APROVECHAMIENTOS	178,661,080	898,695,625	-720,034,545	-403
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	93,874,433	6,336,988	87,537,445	93
INGRESOS NO COMPROMETIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	15,744,711	32,172,655	-16,427,944	-104
INGRESOS FINANCIEROS	9,441,500	10,558,339	-1,116,839	-12

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Las cifras representativas resultantes del comparativo del ejercicio 2016 y 2015, se localizan en los "Impuestos" con incremento del 20 por ciento; "Contribuciones de Mejoras" con un aumento del 80 por ciento; e "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" con un incremento del 93 por ciento.

Dichos conceptos de ingresos en los resultados de la comparación del ejercicio inmediato anterior, representaban una disminución en la recaudación, es decir, podría señalarse que la comparación de este año ha reflejado un aumento en dicha recaudación, debido a los incrementos reflejados del 20 por ciento; sin embargo no deja de ser área de oportunidad con tendencias a la mejora en la recaudación de ingresos, ya que como se ha visto con anterioridad, la parte representativa del 5 por ciento de ingresos propios respecto del total del 100 por ciento de los ingresos totales del ejercicio fiscal 2016, es relativamente baja.

GASTOS DEL ESTADO DE ACTIVIDADES
CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2016

CONCEPTO	2016	2015
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	34,198,441,383	32,090,506,390
SERVICIOS PERSONALES	28,513,606,793	27,954,485,774
MATERIALES Y SUMINISTROS	768,354,123	758,590,697
SERVICIOS GENERALES	4,916,480,467	3,377,429,919
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,994,905,005	18,842,934,496
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	4,243,385,897	7,885,435,320
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	11,864,946,524	9,575,878,927
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	890,702,046	474,261,023
AYUDAS SOCIALES	993,095,376	834,065,751
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,181,662	2,413,096
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	330,000	16,346,786
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	44,000
DONATIVOS	263,500	54,489,593
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,558,251,878	11,035,305,213
PARTICIPACIONES	5,286,587,512	4,909,519,232
APORTACIONES	4,723,814,828	4,415,808,609
CONVENIOS	2,547,849,538	1,709,977,372
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,310,201,967	962,364,583
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,086,791,105	942,162,817
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	218,365,162	8,433,644
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	666,660
COSTOS POR COBERTURA	5,045,700	11,101,462
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	229,110,098	599,288,787
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	86,552,536	484,037,108
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	-77,829
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO Y OBSOLESCENCIA	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0	0
OTROS GASTOS	142,557,562	115,329,508

CONCEPTO	2016	2015
INVERSIÓN PÚBLICA	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	66,290,910,331	63,530,399,469
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	380,835,086	-94,473,881


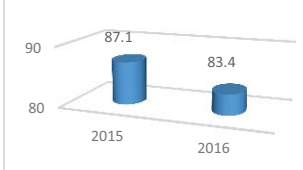
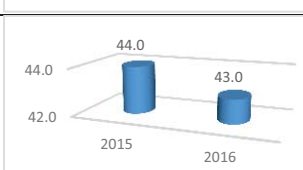
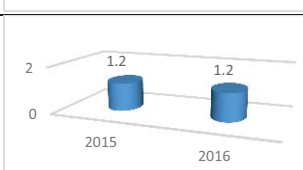
FUENTE: Estado de Actividades contenido en el Tomo I. Informe de Cuenta Pública Consolidada 2016.

GASTOS: Representan el importe de los gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas y otras pérdidas.

RAZONES FINANCIERAS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información del gasto.

A continuación se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

Nombre	Variables de Cálculo	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico
Proporción del Gasto de Funcionamiento	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	<u>34,198</u> 66,291	51.6	Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto de Funcionamiento entre el Total de Gastos	
Servicios Personales en Gastos de Funcionamiento	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	<u>28,514</u> 34,198	83.4	Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto en Servicios Personales entre el Total del Gasto de Funcionamiento	
Servicios Personales en Total del Gasto	SP=Servicios Personales TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	<u>28,514</u> 66,291	43.0	Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto en Servicios Personales entre el Total de Gastos	
Proporción de los Materiales y Suministros	MYS=Materiales y Suministros TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{MYS \times 100}{TG}$	<u>768</u> 66,291	1.2	Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto en Servicios Personales entre el Total de Gastos	

Nombre	VARIABLES DE CÁLCULO	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico
Proporción de los Servicios Generales	SP=Servicios Generales TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{SG}{TG} \times 100$	4.916 66,291	7.4	Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto en Servicios Generales entre el Total de Gastos	

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El resultado del análisis a las razones financieras, se expresa en los siguientes apartados:

Proporción del Gasto de Funcionamiento: La gestión gubernamental reflejada en los gastos de funcionamiento del Gobierno del Estado, representó un 51.6 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2016, que en términos porcentuales incremento un 1.1 punto porcentual respecto al ejercicio 2015.

Servicios Personales en Función a los Gastos de Funcionamiento: La razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2016, fue de 83.4 por ciento y menor en 3.7 puntos porcentuales respecto al gasto obtenido en 2015.

Servicios Personales en Función del Gasto Total: La aplicación de dicho gasto respecto del total, fue de 43 por ciento, menor en 1 punto porcentual comparado con el ejercicio inmediato anterior.

Proporción de los Materiales y Suministros: La razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en materiales y suministros sobre el total del gasto, al término del ejercicio 2016, fue de 1.2 por ciento, igual en 1.2 puntos porcentuales respecto al gasto obtenido en 2015.

Proporción de los Servicios Generales: La razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en servicios generales sobre el total del gasto, al término del ejercicio 2016, fue de 7.4 por ciento, mayor en 2.1 puntos porcentuales respecto al gasto obtenido en 2015.

Las razones financieras donde se contempla al ingreso-gasto del Estado de Actividades Consolidado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, son las siguientes:

Nombre	VARIABLES DE CÁLCULO	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TE=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TI}{TG} \times 100$	66,672 66,291	101	Muestra la razón porcentual del total de Ingresos y Total de Gastos	
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG=Total de Gastos	Número	TI-TG	66,672- 66291	381	Muestra la diferencia que guardan los Ingresos Totales con los Gastos Totales	

Nombre	VARIABLES DE CÁLCULO	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF}{IPFL} \times 100$	34,198 3,592	952	Muestra la razón porcentual del Gasto de Funcionamiento respecto del total de Ingresos Propios	
Autonomía Financiera	IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales P=Participaciones TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{IPFL+P}{TG} \times 100$	22,215 66,291	38	Muestra la razón porcentual del Gasto de Funcionamiento respecto del total de Ingresos Propios	

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fueron los siguientes:

Equilibrio: El equilibrio de los ingresos y los gastos, se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2016 reflejó una razón porcentual de 101 y respecto al logrado en el ejercicio 2015, resultó una razón menor en 1.1 puntos porcentuales; esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

Ahorro/Desahorro: El resultado del ejercicio muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre del ejercicio 2016, se situó en 381 millones como un ahorro, en el cual no se incluye dentro de los ingresos y gastos, los ejecutados como fuente de financiamiento de empréstitos.

Gastos de Funcionamiento en relación a los Ingresos Propios: Los gastos de funcionamiento, muestran que en razón porcentual los gastos son 9.5 veces mayores sobre los ingresos propios, siendo para el ejercicio que se informa superior en 3 puntos porcentuales en relación al determinado en el ejercicio inmediato anterior.

Autonomía Financiera: La razón porcentual del grado de autonomía financiera, de acuerdo a cifras obtenidas al término del ejercicio fiscal 2016, se situó en 38 por ciento de maniobra financiera para obtener ingresos, respecto de los gastos, por lo que se revela un aumento de 3.5 puntos porcentuales en relación a la recaudación de ingresos propios y participaciones del ejercicio 2015.

Derivado de lo anterior se concluye que las finanzas públicas del Gobierno del Estado, se encuentran en desequilibrio, teniendo en cuenta que son pocos los ingresos propios recaudados, considerando que los gastos son relevantes; las acciones de recaudación representan un área de oportunidad para implementar acciones que incrementen dichos ingresos, por supuesto dejando de optar por los financiamientos para dejar de incrementar la deuda pública.

ANÁLISIS DE LOS GASTOS.

A Continuación las cifras de los gastos se representan en puntos porcentuales en relación al total del gasto.

CONCEPTO	2016	%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	34,198,441,383	52
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,994,905,005	27
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,558,251,878	19
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	1,310,201,967	2
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	229,110,098	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	66,290,910,331	100

NOTA: La cuenta contable de "Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias" refleja cero por ciento por el redondeo de cifras, el cual no considera los decimales.

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Derivado de la ejemplificación anterior, la tabla refleja que el gasto más representativo es el que corresponde a los "Gastos de Funcionamiento del Gobierno del Estado", con un 52 por ciento en relación al total del gasto del ejercicio fiscal 2016; le sigue el gasto de las "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" otorgadas con un 27 por ciento del gasto total; consecuentemente el 19 por ciento por concepto de "participaciones y aportaciones" otorgadas.

El comportamiento de los Gastos en razón al total del gasto de funcionamiento fue el siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	28,513,606,793	83
MATERIALES Y SUMINISTROS	768,354,123	2
SERVICIOS GENERALES	4,916,480,467	14
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34,198,441,383	100

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Como se observa en el cuadro anterior, el Gobierno del Estado aplica la mayor parte del Gasto de Funcionamiento en pago de nómina, el cual representa un 83 por ciento del gasto operativo; y utiliza solamente un 16 por ciento en materiales, suministros y servicios, es decir, que la situación en cuanto Gastos de Funcionamiento del Gobierno del Estado es deficiente, ya que representa un desequilibrio en la utilización de los recursos públicos, situación que genera alto impacto en la Administración de las Finanzas Públicas por la falta de eficiencia y calidad en la prestación de servicios a la sociedad, por lo que el Gobierno del Estado cuenta con un área importante de oportunidad para eficientar el gasto por concepto de servicios personales.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

CONCEPTO	2016	2015
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	69,174,642,484	63,437,662,274
IMPUESTOS	1,061,618,573	854,527,459
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

CONCEPTO	2016	2015
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	96,913,154	19,168,048
DERECHOS	1,838,213,037	1,276,886,961
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	296,574,934	279,151,115
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	178,661,153	898,592,602
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	94,150,953	7,171,016
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADO EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	15,744,711	32,172,655
PARTICIPACIONES	21,623,293,898	18,550,025,894
APORTACIONES	28,195,300,378	26,830,031,922
CONVENIOS	13,260,989,444	11,987,407,593
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,373,151	2,685,955,267
OTROS DE ORIGEN DE OPERACIÓN	12,809,098	16,571,742
APLICACIÓN	68,819,226,170	63,485,828,927
SERVICIOS PERSONALES	28,511,871,585	27,951,189,793
MATERIALES Y SUMINISTROS	768,337,846	758,366,182
SERVICIOS GENERALES	4,915,371,420	3,344,483,978
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,743,182,953	7,885,435,320
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	11,864,946,524	9,575,878,927
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	890,702,046	474,261,023
AYUDAS SOCIALES	993,095,376	834,065,751
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,181,662	2,413,096
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	330,000	16,346,786
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	44,000
DONATIVOS	263,500	54,459,593
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES	5,286,587,512	4,909,519,232
APORTACIONES	4,723,814,828	4,415,808,609
CONVENIOS	2,547,849,538	1,709,977,372
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	1,570,691,380	1,553,579,265
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	355,416,314	-48,166,653
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	65,666,669	823,694,717
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	62,855,422	140,984,882
BIENES MUEBLES	12,550,321	21,748,227
OTROS DE ORIGEN DE INVERSIÓN	-9,739,074	660,961,608
APLICACIÓN	1,972,447,434	2,710,134,886
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA	1,484,699,060	2,106,738,062
BIENES MUEBLES	164,536,175	275,319,894
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	323,212,199	328,076,930
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-1,906,780,765	-1,886,440,169
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	5,558,928,243	3,203,134,468
ENDEUDAMIENTO NETO	197,545,341	311,510,407
INTERNO	3,470,000,000	10,438,441
EXTERNO	0	0
OTROS DE ORIGEN DE FINANCIAMIENTO	1,891,382,902	2,881,185,620

CONCEPTO	2016	2015
APLICACIÓN	3,786,509,343	3,514,058,548
SERVICIOS DE LA DEUDA	1,310,201,967	962,364,583
INTERNO	0	0
EXTERNO	0	0
OTROS DE APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	2,476,307,376	2,551,693,965
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	1,772,418,900	-310,924,080
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	221,054,449	-2,245,530,902
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	4,604,424,082	6,849,954,985
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	4,825,478,531	4,604,424,083

FUENTE: Tomo I. Consolidación de la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

La finalidad del Estado de Flujos de Efectivo, es identificar las fuentes de los recursos de entradas y salidas, proporcionando una base para evaluar la capacidad para generar efectivo y utilizarlo; por lo que el cuadro que antecede muestra que el Gobierno del Estado tuvo la capacidad de originar recursos tanto de las actividades de operación (incluye recursos federales e ingresos de gestión), de inversión, como de financiamientos obtenidos, por un importe de 74 mil 799 millones 237 mil 396 pesos; mismos que se aplicaron en diversas actividades relativas al desarrollo operativo, de igual forma en actividades que se relación con la inversión y con el pago de capital e intereses de los créditos bancarios obtenidos, por la cantidad de 74 mil 578 millones 182 mil 947 pesos; la variación de los orígenes y las aplicaciones es por 221 millones 54 mil 449 pesos considerado como un incremento al efectivo, luego entonces si el saldo inicial del ejercicio en la cuenta de efectivo y sus equivalentes es de 4 mil 604 millones 424 mil 082 pesos, agregando el incremento resultante, tenemos que el saldo al 31 de diciembre de 2016 es por un importe de 4 mil 825 millones 478 mil 531 pesos.

Derivado de las inconsistencias determinadas en la presentación de la información que contiene la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, de las diferencias detectadas en la verificación aritmética de las cifras de la situación y los resultados del Gobierno del Estado conforme a los principales comparativos de consolidación, tales como el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades y el Estado de Flujos de Efectivo, se notificará la cédula de recomendación número CP2016/ASM-E-002/UPP-07CC/GF/REC-02.

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIERAN EFECTUADO

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios calificados como irregularidades o ilícitos.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativas que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, se emitieron recomendaciones a efecto contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 175 Observaciones y 80 Recomendaciones, integradas de la siguiente manera:

a) En el aspecto financiero y a la obra pública del Sector Central se le determinaron 86 observaciones, 42 de tipo Administrativo y 44 de tipo Económico, además de 14 Recomendaciones y 16 al Desempeño como aparece en la siguiente tabla:

UPP	SECTOR CENTRAL	PLIEGOS DE OBSERVACIONES		RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO
		ADMINISTRATIVO	ECONÓMICO		
05	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL				
	GESTIÓN FINANCIERA	16	1	-	1
	SUBTOTAL	16	1	-	1
07	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN				
	GESTIÓN FINANCIERA	1	6	-	3
	CUENTAS CONTABLES	4	19	8	-
	SUBTOTAL	5	25	8	3
08	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS				
	GESTIÓN FINANCIERA	1	2	-	2
	OBRA PÚBLICA	11	5	-	-
	SUBTOTAL	12	7	-	2
09	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO				
	GESTIÓN FINANCIERA	2	5	3	3
	SUBTOTAL	2	5	3	3
12	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
	GESTIÓN FINANCIERA	-	-	-	1
	SUBTOTAL	-	-	-	1
14	SECRETARÍA DEL MIGRANTE				
	GESTIÓN FINANCIERA	-	3	2	2
	SUBTOTAL	-	3	2	2
22	INVERSIÓN MUNICIPAL				

UPP	SECTOR CENTRAL	PLIEGOS DE OBSERVACIONES		RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO
		ADMINISTRATIVO	ECONÓMICO		
	GESTIÓN FINANCIERA	1	-	1	1
	SUBTOTAL	1	-	1	1
23	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS				
	GESTIÓN FINANCIERA	2	-	-	1
	SUBTOTAL	2	-	-	1
25	DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS				
	GESTIÓN FINANCIERA	3	2	-	1
	SUBTOTAL	3	2	-	1
29	FONDO ESTATAL PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES)				
	GESTIÓN FINANCIERA	1	1	-	1
	SUBTOTAL	1	1	-	1
	TOTAL	42	44	14	16

FUENTE: Elaboración propia.

b) En el Sector Paraestatal, en el ámbito financiero y obra pública se determinaron 89 Observaciones, 56 de tipo Administrativo, 33 de tipo Económico, además de 27 Recomendaciones y 23 al Desempeño como a continuación se muestra:

UPP	SECTOR PARAESTATAL	PLIEGOS DE OBSERVACIONES		RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO
		ADMINISTRATIVO	ECONÓMICO		
40	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA				
	GESTIÓN FINANCIERA	12	6	8	2
	SUBTOTAL	12	6	8	2
51	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN				
	GESTIÓN	10	6	6	4

UPP	SECTOR PARAESTATAL	PLIEGOS DE OBSERVACIONES		RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO
		ADMINISTRATIVO	ECONÓMICO		
	FINANCIERA				
	SUBTOTAL	10	6	6	4
54	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN				
	GESTIÓN FINANCIERA	2	3	2	6
	SUBTOTAL	2	3	2	6
72	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO				
	GESTIÓN FINANCIERA	6	4	9	6
	OBRA PÚBLICA	22	12	-	-
	SUBTOTAL	28	16	9	6
88	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS				
	GESTIÓN FINANCIERA	4	2	2	5
	SUBTOTAL	4	2	2	5
	TOTAL	56	33	27	23

FUENTE: Elaboración propia.

X. LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Se ha examinado la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, así como los Estados Financieros consolidados que la integran, cuyo contenido y veracidad es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al artículo 19, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales integran información de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos. Por lo que en los términos de los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, la obligación de esta Auditoría Superior es emitir un Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública basado en la información proporcionada por las Entidades sujetas a fiscalización, el cual servirá de base para dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, según lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las auditorías se practicaron conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas de Información Financiera aplicables al Sector Gubernamental (NIFG); las Normas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF); las Normas

de Auditoría Generalmente Aceptadas al Sector Gubernamental; los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC.

Del análisis realizado a los estados financieros se puede concluir que las cifras consolidadas presentan diferencias respecto de la información que proporcionaron los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, asimismo no incluye la información de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por lo que no se dio cumplimiento a la Norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable, contemplado en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, en el cruce de los gastos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, presentan diferencias entre el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo, con el presupuesto devengado; sin que la información que presenta la Secretaría de Finanzas y Administración contemple dichos conceptos en las Notas a los Estados Financieros.

Del análisis a los registros contables se identificaron importes representativos en bancos que se mantenían en partidas de conciliación, que conforme a la operación financiera realizada afecta directamente el patrimonio de la Entidad, así como el registro de derechos por la emisión de documentos provisionales que representaron salidas de efectivo, sin considerar los momentos contables del gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado y ejercido, toda vez que se atienden las obligaciones que no estaban presupuestadas, sin cubrir aquellos conceptos considerados en el Presupuesto de Egresos, afectando la liquidez del Gobierno del Estado, ya que al cierre del ejercicio fiscal 2016 dichos documentos no se encontraban regularizados.

De igual forma, se registraron asientos contables cuyo efecto consistió en la disminución del pasivo al afectar la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo; utilizando como contracuenta Resultado de Ejercicios Anteriores, sin tener evidencia de la liquidación de las obligaciones contraídas, o en su caso, la prescripción de dicha obligación, por lo que la razonabilidad de los registros contables deja de reflejar la situación real del patrimonio del Estado.

Los ingresos presentados en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2016, corresponden a los registros contables que clasifican los que provienen de origen federal, y los recaudados en base a la política hacendaria implementada, conforme al Decreto 123 que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2016. El ejercicio del gasto se encuentra soportado con los controles presupuestales generados por cada unidad programática presupuestaria sujeta a fiscalización; sin embargo, existen ampliaciones y reducciones presupuestales que no se encuentran debidamente autorizadas, por lo que la razonabilidad del ejercicio del gasto no se refleja en el Informe que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, más aún si consideramos que en la aplicación de los recursos asignados en el Decreto 124 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2016 y sus modificaciones, se determinaron irregularidades que constituyen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios, mismas que serán notificadas para incoar los procedimientos en los términos del artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, otorgándoles un plazo de 30 días hábiles improrrogables a los servidores públicos relacionados con los Pliegos de Observaciones, para que presenten el informe de sus actuaciones.

Para efectos de que el Congreso del Estado cuente con los elementos necesarios que le permitan dictaminar la Cuenta Pública, en el apartado "II Resultados de la Gestión Financiera", se detallan las inconsistencias que se resumen a continuación:

U.P.P. 05 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

PROYECTO 34 "DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO A LA CIUDADANÍA".

Derivado del análisis a éste proyecto se pudo determinar que los Oficios de Modificación Presupuestaria por las reducciones líquidas al Presupuesto no fueron autorizadas por las autoridades de la Secretaría de Finanzas y Administración ni por las autoridades de la Coordinación General de Comunicación Social, asimismo se tramitaron Documentos Provisionales por la Coordinación que fueron regularizados con Documentos de Ejecución

Presupuestaria y Pago devengados en los ejercicios fiscales 2016 y 2017, con cargo a diferentes Dependencias del Poder Ejecutivo, sin que estos estuvieran firmados por los titulares de estas Dependencias, situación que infringe la normatividad, y puede originar daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Estado.

U.P.P. 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Del análisis al Proyecto Presupuestario 45 “Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal”, se concluye que existen gastos no justificados, violentándose con ello el marco normativo del proceso de adjudicación, particularmente en lo correspondiente a la contratación de la póliza de seguros de bienes patrimoniales; asimismo, se configuran las omisiones en relación a la supervisión y vigilancia que se debió tener para efectos de que el sistema informático integral de contabilidad (SIGESP EX), fuera entregado a entera satisfacción de las necesidades del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, situación que no sucedió.

Asimismo, se identificaron acciones que no corresponden a las atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Administración como es el pago de becas, lo que denota una falta de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos. De igual forma se conoció que en el caso de la contratación del personal eventual, ésta se realizó sin cumplir con los requisitos de legalidad, que para el caso que nos ocupa es la autorización de la Comisión de Gasto-Financiamiento, omitiendo el hecho de que los perfiles a contratar no son acordes a las actividades a desarrollar. Lo expuesto, representan actos y omisiones que se encuentran fundados y motivados en los Pliegos de Observaciones que se darán a conocer con las formalidades que la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados determina.

U.P.P. 08 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DE LA REVISIÓN FINANCIERA

PROYECTO 54 “INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS PÚBLICOS, CAMINOS, CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS”.

Debido a que el proyecto se devengó con diferentes subsubfuentes de financiamiento, cuenta con diversos lineamientos para su operación, como son los de Banobras en el caso de Empréstitos, Fortalecimiento financiero (Convenio 5), Fortalecimiento Financiero (Convenio 3), Fondo Regional 2015 y Fondo Regional 2014, lo que permite a esta Secretaría cumplir con los compromisos de ejecución de las obras conforme a su Programa Operativo Anual.

Derivado del análisis a este proyecto se pudo determinar que los Oficios de Modificación Presupuestaria por las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto no fueron autorizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración ni por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, asimismo se tramitaron Documentos Provisionales por la Secretaría que fueron no regularizados, situación que infringe el artículo 42, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 38, fracción I y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, fracción I y 81 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, y puede originar daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Estado.

Los pagos realizados a los contratistas de las obras sujetas a revisión están soportados con las facturas de las estimaciones y finiquitos correspondientes, y cuentan con los requisitos fiscales de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; asimismo, están soportadas con los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; los importes ejercidos corresponden con el presupuesto autorizado y el contratado de conformidad con la normatividad.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA

De la fiscalización a la documentación integrada en el Expediente Técnico Unitario de las obras seleccionadas como muestra, existen deficiencias tanto en la elaboración de estimaciones, como en los trámites oportunos de recepción, de entrega y de operación de las mismas, para que la ejecución de las obras tengan fluidez

por parte de los contratistas y no ocurran aumentos a los plazos pactados originalmente, constituyendo un daño al Estado; de igual forma, se encontró deficiencia en la planeación de las obras tanto en la elaboración de los proyectos a ejecutar, como en la cantidad de obra presupuestada, provocando con esto la necesidad de elaborar convenios modificatorios en tiempo y monto, incrementando significativamente los costos originales, poniendo en riesgo el cumplimiento de alcances, metas y objetivos, para el cual fue destinado los recursos estatales, contraviniendo lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Referente a la fiscalización física de las obras públicas, existe deficiencia en la supervisión de las obras, ya que hasta en un 25 por ciento de las obras de la muestra seleccionada carecieron de supervisión, detectándose pagos en exceso en conceptos de obra, lo que obedece a una carente residencia por parte de los encargados de obras de la Secretaría.

U.P.P. 09 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO.

PROYECTO PRESUPUESTARIO 25 “DESARROLLO INTEGRAL RURAL”.

Durante el proceso de fiscalización en la Partida Presupuestal número 43101, Subsidios a la Producción, por la cantidad de 30 millones de pesos; se conoció que se aplicaron recursos con base al Convenio de Colaboración de fecha 27 de julio de 2016, en su componente Tecnificación del Riego, importe que fue distribuido en 74 beneficiarios, identificando a 52 que no acreditaron su aportación y a 22 a quienes se solicitó su reintegro a la Tesorería de la Federación por que no han iniciado o concluido la obra, así mismo no acreditaron su aportación.

PROYECTO PRESUPUESTARIO 88 “DESARROLLO ECONÓMICO AGROALIMENTARIO”.

Durante el proceso de fiscalización se conoció que el subsidio otorgado al Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado de Michoacán “Apoyo para la Construcción de un Rastro Tipo Inspección Federal” a la fecha de la fiscalización no contaba con su comprobante fiscal digital y de acuerdo a la intervención de la Auditoría Superior de Michoacán se proporcionó su comprobación parcial de fecha de 19 de diciembre de 2017 por el importe 3 millones 844 mil 117 pesos, lo que trajo como consecuencia que exista un pendiente de comprobar de 15 millones 376 mil 466 pesos, de lo cual se elaboró el Pliego de Observaciones correspondiente.

U.P.P. 12 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.

De la revisión e integración al Presupuesto Modificado de 24 mil 472 millones 910 mil pesos, en comparación con el Presupuesto Devengado, que se refleja en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal por un monto de 25 mil 677 millones 372 mil 688 pesos; se origina un sobreejercicio por 1 mil 204 millones 462 mil 688 pesos, del cual se solicitó aclaración a la Secretaría de Finanzas y Administración mediante Anexo al oficio número ASM/0081/2018, de fecha 29 de enero de 2018; conforme al artículo 38, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; de igual manera, de la revisión a los recursos presupuestales recibidos en las 4 cuentas bancarias, se identifican diversos movimientos los cuales deberán ser aclarados por parte de las autoridades de la Secretaría de Educación, la que fue requerida por medio del Anexo al oficio número ASM/0080/2018, de fecha 29 de enero de 2018; por lo tanto, una vez que sea entregada la documentación e información por parte de las autoridades de ambas Secretarías, se llevará a cabo la valoración correspondiente y se estará en condiciones de emitir un resultado.

Los proyectos presupuestarios que fueron seleccionados para su revisión con base a las subsubfuentes de financiamiento: MO “Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes a Educación (Convenio 9)” y MQ “Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes a Educación (Convenio 8)”, no se concluyó su revisión, ya que son fiscalizados por parte de la Auditoría Superior de la Federación y el resultado será entregado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

U.P.P. 14 SECRETARÍA DEL MIGRANTE

PROYECTO 29 “DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL CULTURAL Y POLÍTICO DEL MIGRANTE”

De los apoyos a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, cuyo objeto es ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal e incrementar sus opciones de autoempleo, resultado del análisis a la operatividad del proyecto, la debilidad que se tuvo en el control documental, contable y administrativo del gasto, dado que los recursos no fueron comprobados debidamente; situación que originó que los objetivos trazados en la implementación del proyecto que nos ocupa no se hayan cumplido toda vez que el recurso se encontraba destinado para conceptos específicos y el beneficiario cambió dicho gasto sin la previa aprobación administrativa lo que denota una falta de supervisión en los apoyos otorgados, situación que genera una debilidad en la ejecución del proyecto, toda vez que la entidad federativa será responsable de la integración de sus expedientes.

U.P.P. 22 INVERSIÓN MUNICIPAL.

Derivado del análisis al Proyecto Presupuestario 65 “Participaciones y Aportaciones a Municipios” y tomando como base la muestra seleccionada para su revisión, se concluye que los recursos convenidos con la Federación, fueron radicados a los municipios a través de una cuenta bancaria que permitió su control y administración de una manera eficiente; sin embargo, se identificaron irregularidades en la autorización de las modificaciones presupuestarias por las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto, motivo por el cual se dará a conocer el Pliego de Observaciones correspondiente. Asimismo, se detectaron áreas de oportunidad en el proceso del reintegro de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, lo cual se dará a conocer a través de recomendaciones que permitan lograr la eficiencia y eficacia en el control y manejo de los recursos públicos.

U.P.P. 23 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS.

Derivado del análisis al Proyecto Presupuestario 65 “Participaciones y Aportaciones a Municipios” y tomando como base la muestra seleccionada para su revisión, se concluye que los recursos del Fondo de Fomento Municipal se ministraron en tiempo y forma; sin embargo, se identificaron irregularidades en la autorización de las modificaciones presupuestarias por las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto, asimismo, se detectó que respecto de la ministración de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas no se cuenta con la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que soportan documentalmente las ministraciones a municipios, motivo por el cual se darán a conocer los Pliegos de Observaciones correspondientes.

U.P.P. 25 DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Derivado del análisis al Proyecto Presupuestario 20 “Cumplimiento de Obligaciones Financieras” y, tomando como base la muestra seleccionada para su revisión, se concluye que el manejo y control de los recursos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2016 por el crédito contratado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., se concentraron y administraron en una cuenta bancaria exclusiva, lo que permitió dar transparencia a la aplicación de los mismos; sin embargo, respecto de los créditos contratados a corto plazo, se detectaron deficiencias desde el proceso de selección de la institución financiera crediticia, así como, el pago de comisiones excesivas que pudieron evitarse de haber llevado a cabo un eficiente proceso competitivo conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Asimismo, se detectaron inconsistencias en las liquidaciones de algunos créditos a corto plazo, mismas que se realizaron de manera anticipada a través de la contratación de nuevos créditos, y que por consiguiente generaron cargos por comisiones por disposición, que pudieron retrasarse o incluso evitarse, además de representar nueva deuda, no cumpliendo así con los objetivos previstos en la autorización del Congreso para contratar créditos a corto plazo que es el de solventar necesidades de liquidez temporales, motivos por los cuales se darán a conocer los Pliegos de Observaciones correspondientes.

U.P.P. 29 PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES.

Derivado del análisis al Proyecto Presupuestario 65 Participaciones y Aportaciones a Municipios y tomando como base la muestra seleccionada para su revisión, se concluye que existen debilidades en los oficios de modificaciones presupuestales por lo que el devengo de los recursos no se encuentra debidamente autorizado. Respecto a los convenios suscritos con los municipios de Huetamo, Parácuaro y Pátzcuaro se identificaron recursos

pendientes de reintegrar a la Secretaría de Finanzas y Administración, que reflejan la falta de supervisión y vigilancia del ejercicio de los recursos convenidos, motivos por los cuales se elaboraron los pliegos de observaciones correspondientes.

U.P.P. 40 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA.

Esta Auditoría Superior de Michoacán, concluye que esta Entidad fiscalizada cuenta con Estados Financieros Armonizados, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, no actualizan, concilian, ni publican el Inventario de Bienes Muebles en su página de internet; por otro lado, no realizan el entero de sus obligaciones fiscales federales y estatales en tiempo y forma, lo que representa una contingencia fiscal que generó un daño al Patrimonio de la Entidad; así mismo no cuentan con autorización de la Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos, de la Secretaría de Finanzas y Administración para la modificación de la estructura orgánica.

En lo que respecta al recurso propio, realizaron pagos de personal eventual, sin contar con la autorización de la Comisión Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo; así mismo, realizan pagos de Arrendamiento de Edificios y Locales, sin contar con los contratos de prestación de servicios correspondientes, ni la autorización del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

U.P.P. 51 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Esta Auditoría Superior de Michoacán, concluye que, esta Entidad no cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; no cuenta con el cuidado y diligencia para la revisión de la documentación comprobatoria del gasto; por lo que se refiere al cumplimiento en las obligaciones fiscales, al igual que los enteros de los impuestos retenidos, no se realizan en tiempo y forma, como lo establece la Legislación correspondiente, lo que representa una contingencia Fiscal que generó un daño al Patrimonio de la Entidad, emitiéndose las observaciones correspondientes.

U.P.P. 54 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE MICHOACÁN.

Esta Auditoría Superior de Michoacán, concluye que esta Entidad cuenta con Estados Financieros Armonizados de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, cumplió con los objetivos y metas en el tiempo que tenía programado. Se observó que la Entidad no cumple con los requisitos establecidos en materia de Adquisiciones y/o Contratación de Servicios, lo cual podría generar un daño al Patrimonio de la Entidad, por lo cual se observaron inconsistencias que se detallan en el apartado de Resultados del presente informe.

U.P.P. 72 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DE LA REVISIÓN FINANCIERA

Esta Auditoría Superior de Michoacán concluye, que esta Entidad cuenta con Estados Financieros Armonizados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, no dan transparencia a la totalidad de sus operaciones y contienen inconsistencias en los saldos de algunas cuentas contables, por lo cual, sus Estados Financieros no revelan la situación real e incumplen con el objetivo de la contabilidad al no revelar en forma consistente, veraz y oportuna las operaciones de la Entidad. Asimismo, no acreditan la aplicación de recursos por la cantidad de 11 millones 77 mil 494 pesos, en virtud de que, existen diferencias con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, no realizan en tiempo y forma, los enteros de los impuestos retenidos y por pagar, de acuerdo a la Legislación correspondiente, lo que representa una contingencia Fiscal que podría generar un daño al Patrimonio de la Entidad.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA

Con motivo de la fiscalización practicada a la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, cuyo objetivo consistió en la revisión y evaluación a la gestión financiera de la Dependencia, bajo los principios de legalidad, celeridad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, la vigilancia, fiscalización técnica oportuna y estricta de los recursos públicos.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la Dependencia fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales y a las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas.

En lo relativo a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de obra, se considera baja operatividad técnica y administrativa de la Dependencia fiscalizada y consecuentemente incumplimiento de metas y objetivos programados, en razón de que en la revisión documental de los Expedientes Técnicos Unitario se detectó que falta diversa documentación técnica y administrativa descrita en cada una de las obras revisadas, incumpliendo con las disposiciones normativas legales aplicables. Además de no contar con mecanismos que fortalezcan la supervisión y control de obra, en razón de que se detectó en la revisión física de las obras, pagos de volúmenes no devengados, incumpliendo con las disposiciones normativas legales aplicables.

Asimismo se observaron deficiencias en los procedimientos realizados durante la etapa de Planeación, Presupuestación y ejecución de las obras por administración directa.

U.P.P. 88 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Esta Auditoría Superior de Michoacán, concluye que este Organismo cuenta con Estados Financieros Armonizados de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que se cumplió con los objetivos y metas en el tiempo que se tenía programado. Se observó que la Comisión entregó apoyos a Víctimas incumpliendo en su totalidad con la normatividad aplicable, lo cual podría generar un daño al Patrimonio de la CEEAV, por lo cual se observaron inconsistencias que se detallan en el apartado de Resultados del presente informe.”

El Informe de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2016 elaborado por la Auditoría Superior de Michoacán (ASM), se realizó de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados.

Que la Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confieren en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal al Ejercicio Fiscal 2016 y determina observaciones que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios calificadas como irregularidades o ilícitos, sin contarse con evidencia de conclusión en la etapa jurídica de la fiscalización.

Que la Auditoría Superior de Michoacán, investigará las quejas y denuncias derivadas de la fiscalización en contra de servidores públicos, hasta la resolución de las mismas.

Que el Órgano Técnico del Congreso del Estado manifestó que los pliegos de observaciones se encuentran notificados y otros en proceso de notificación, y cuando dichos pliegos de observaciones no sean solventados dentro del término descrito por la Ley, o bien, la documentación y argumentos presentados no cumplan con las disposiciones legales a juicio de la Auditoría Superior para solventar las observaciones, se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades conforme lo establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, se emitieron recomendaciones a efecto contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, determinó a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 175 ciento setenta y cinco Observaciones y 80 ochenta Recomendaciones.

Al análisis del informe de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2016, los integrantes de las Comisión coincidimos en que la Auditoría Superior de Michoacán como Órgano Técnico del Congreso del Estado, tiene como atribución determinar las responsabilidades derivadas de las irregularidades observadas con motivo de su actuar, para lo cual el Capítulo Décimo Primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, contempla el procedimiento a seguir, mismo que debe estar ajustado a los principios de legalidad y certeza jurídica dispuestos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este entendido, una vez fenecido el plazo que señala el artículo 40 de la Ley en materia, se dicta un auto de inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y el fincamiento de sanciones, situación que se realiza una vez valorada y desahogadas las pruebas presentadas por los servidores públicos relacionados con los Pliegos de Observaciones.

Como puede observarse, se sigue un procedimiento en forma de juicio, cuyas etapas deben respetar el principio de legalidad y pro persona, contemplando en todo momento la garantía de audiencia, lo que genera tiempos para el desahogo de las pruebas y para la calificación de las mismas, siendo el caso que este Órgano Técnico se encuentra en la etapa que contempla el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados.

No obstante, en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública Correspondiente al Ejercicio del Año 2016, que se presenta al Congreso del Estado, está realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, efectuando el procedimiento de confronta con las Dependencias y Entidades fiscalizadas, levantándose Actas Circunstanciadas en las que se hicieron constar las conductas, actos, hechos u omisiones determinados, mismas que de manera general se cuantifican por Unidad Programática Presupuestaria.

Que los diputados integrantes de la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, analizamos el contenido del Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública Correspondiente al Ejercicio del Año 2016, que realizó que la Auditoría Superior de Michoacán, y de las Unidades Programáticas Presupuestales incluidas en el Plan de Fiscalización encontramos acciones relevantes en los trabajos de la auditoría a la Cuenta Pública, las cuales es importante mencionar y son las siguientes:

1. Del análisis realizado a los estados financieros se puede concluir que las cifras consolidadas presentan diferencias respecto de la información que proporcionaron los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, asimismo no incluye la información de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por lo que no se dio cumplimiento a la Norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable, contemplado en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. En el cruce de los gastos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, presentan diferencias entre el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo, con el presupuesto devengado; sin que la información que presenta la Secretaría de Finanzas y Administración contemple dichos conceptos en las Notas a los Estados Financieros.
3. En los registros contables se identificaron importes representativos en bancos que se mantenían en partidas de conciliación, que conforme a la operación financiera realizada afecta directamente el patrimonio de la Entidad, así como el registro de derechos por la emisión de documentos provisionales que representaron salidas de efectivo, sin

considerar los momentos contables del gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado y ejercido, toda vez que se atienden las obligaciones que no estaban presupuestadas, sin cubrir aquellos conceptos considerados en el Presupuesto de Egresos, afectando la liquidez del Gobierno del Estado, ya que al cierre del ejercicio fiscal 2016 dichos documentos no se encontraban regularizados.

4. Registros de asientos contables cuyo efecto consistió en la disminución del pasivo al afectar la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo; utilizando como contracuenta Resultado de Ejercicios Anteriores, sin tener evidencia de la liquidación de las obligaciones contraídas, o en su caso, la prescripción de dicha obligación, por lo que la razonabilidad de los registros contables deja de reflejar la situación real del patrimonio del Estado.

5. La realización de ampliaciones y reducciones presupuestales que no se encuentran debidamente autorizadas, por lo que la razonabilidad del ejercicio del gasto no se refleja en el Informe que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Por lo que ve al contenido de la información programática, presupuestaria y financiera que incluye la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, los diputados que integramos la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, durante el proceso de estudio y análisis del Informe de Resultados correspondiente, encontramos deficiencias, omisiones, e inconsistencias graves que nos llevan a concluir que:

- A) El Estado de Situación Financiera del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2016, no presenta razonablemente la Situación Financiera del Estado;
- B) Que la Información Programática, Presupuestaria y Financiera no permite evaluar el cumplimiento de los objetivos o verificar si se alcanzaron las metas establecidas en los programas de las dependencias y entidades obligadas a rendir cuentas al Congreso del Estado; y
- C) Por lo anterior, en la Cuenta Pública, no permite hacer una Evaluación del Desempeño de los servidores públicos responsables de aplicar los planes y programas de gobierno.

Además, se consideró en el análisis realizado por esta Comisión que dictamina la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, el informe de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, que presentó a la presidencia de la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 octodecimos, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Nuevamente reiteramos sobre la obligación de atender de manera responsable el marco normativo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que obliga a todo órgano de la administración pública estatal y municipal, a llevar los procesos de armonización contable, a efecto de lograr que la información generada por los entes públicos federales, estatales, municipales, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos en sus tres niveles de gobierno, estén debidamente armonizadas para que permitan transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

Que del estudio y análisis realizado al Estado de Situación Financiera, del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2016, consideramos importante que deberá realizarse la actualización del inventario y registro patrimonial de bienes inmuebles adoptando criterios de registro a valor catastral en la totalidad de los bienes inmuebles, para estar en condiciones de formular los Estados Financieros reales.

Que los Diputados que integramos esta Comisión, somos responsables de cumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, en particular en lo establecido en su artículo 135 que establece: "Toda cuenta de fondos públicos quedará fiscalizada y dictaminada a más tardar un año después de su presentación...". En consecuencia a lo anterior, y toda vez que la Cuenta Pública 2016 fue entregada con fecha del 28 de abril, damos por cumplido el plazo jurídico para su dictaminación.

Que no obstante, se consideró en el análisis realizado por esta Comisión que dictamina la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, el informe de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, que presentó a la presidencia de la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 octodecimos, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al

Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016, por lo que con suma premura y con un tiempo breve para revisar este documento, nos dimos a la tarea de actuar con responsabilidad y compromiso para emitir un dictamen con los elementos necesarios para dar cuenta a esta Soberanía.

Que no obstante, que la información que contiene el resultado del Informe de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, de la Cuenta Pública 2016, nos fue presentada por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior, con suma premura y con un tiempo breve para revisar este documento, nos dimos a la tarea de actuar con responsabilidad y compromiso para emitir un dictamen con los elementos necesarios para dar cuenta a esta Soberanía.

Consideramos que es prioritario ocuparnos de la armonización de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con la legislación secundaria en materia de fiscalización.

No obstante lo anterior, es importante señalar que todo lo expuesto en el proyecto de Decreto del presente Dictamen, así como en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2016, la Auditoría Superior de Michoacán le dará seguimiento en tiempo y forma legal, a los pliegos de observaciones; a los procedimientos para la investigación de las posibles irregularidades y de las responsabilidades; a la determinación y aplicación de las sanciones; al cumplimiento de las recomendaciones que en cada caso se hayan hecho a la Administración Pública del Estado, e instaurará los procedimientos administrativos de responsabilidades correspondientes.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, asumimos con responsabilidad Constitucional, el análisis al Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Entidades, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, como Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado y en ejercicio de sus atribuciones, en los términos que dispone la Ley de Fiscalización Superior para el estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción XI, y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo 1°, 52, 53, 61 fracción II, 62 fracciones XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87, 214, 242, 243, 244, 245, y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 17, 18, 19, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, y del artículo 34 vicios de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, reforma publicada el 18 de julio de 2017, los diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016 dos mil dieciséis, con base en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 2°. El contenido de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública realizada por la Auditoría Superior de Michoacán, se concluye que la Cuenta Pública no se presentó en apego a la legislación aplicable y no refleja razonablemente la situación financiera de la Hacienda Estatal, del Gasto Público y la Evaluación al desempeño institucional y de los servidores públicos, debido a la carencia de información conforme a la legislación contable y financiera vigente, por lo que no se cuentan con los elementos suficientes y competentes para aprobar la Cuenta Pública de la Hacienda estatal correspondiente al ejercicio fiscal del Año 2016.

Artículo 3°. La Auditoría Superior de Michoacán, dará seguimiento en tiempo y forma legal, a los pliegos de observaciones; a los procedimientos para la investigación de las posibles irregularidades y de las responsabilidades; a la determinación y aplicación de las sanciones; al cumplimiento de las recomendaciones que en cada caso se hayan hecho a la Administración Pública del Estado, e instaurará los procedimientos administrativos de responsabilidades correspondientes.

Artículo 4°. La Auditoría Superior de Michoacán, deberá informar del resultado de los procedimientos seguidos, así como; el seguimiento de los Informes de Resultados de cada ejercicio, para la determinación y aplicación de responsabilidades, iniciados con motivo de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán

Artículo 5°. Se exhorta a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y todo aquel Ente que ejerza recursos públicos para que cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y a las Normas de Información Financiera Aplicables al Sector Gubernamental, a efecto de que se presente de manera consolidada la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en la hacienda pública y los flujos de efectivo; así como en lo relativo al registro de ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio, control y evaluación de las operaciones programáticas presupuestarias financieras y rendición de cuentas.

Artículo 6°. El Ejecutivo del Estado deberá definir los mecanismos de evaluación de las políticas públicas, informando trimestralmente al Congreso sobre los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir los avances, en su cobertura, calidad e impacto en la aplicación del gasto, debiendo reflejar el cumplimiento de los objetivos y metas sociales, y dar cumplimiento a más tardar en el segundo informe trimestral. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento e informe al Congreso, por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán de las acciones y resultados.

Artículo 7°. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Contraloría del Estado y en coordinación con la Auditoría Superior de Michoacán, realicen un proceso de análisis a los registros a la cuenta contable del rubro de pasivos a corto plazo con apego a la norma aplicable.

Artículo 8°. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que se instauren los mecanismos necesarios, con el objeto de contar con los avalúos correspondientes y demás documentos legales pertinentes, que permitan registrar los bienes muebles e inmuebles a valor actual, a fin de que la información financiera revele la situación real del patrimonio del Estado.

Artículo 9°. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que instauren los mecanismos necesarios en la Comisión Gasto Financiamiento, para un estricto control presupuestario que promueva la programación, presupuestación y ejecución, de esta última actividad deberá procesarse los Documentos de Afectación Presupuestaria, respetando los momentos contables del gasto.

Artículo 10. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de fiscalización, con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, así como de años anteriores donde existe alguna etapa del proceso de fiscalización pendiente, hasta la total conclusión de los trabajos respectivos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observación y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 28 veintiocho días del mes de abril de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.







JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchí Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Francisco Campos Ruiz
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO

M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO

JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx